



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 534

POLÍTICAS INTEGRALES DE LA DISCAPACIDAD

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. JESÚS CALDERA SÁNCHEZ-CAPITÁN

Sesión núm. 20

celebrada el miércoles 28 de abril de 2010

Página

ORDEN DEL DÍA:

Proposiciones no de ley:

- Sobre medidas para el incremento de plazas de las personas con discapacidad en los trenes de alta velocidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 161/001149.) 3
- En la que se insta al Gobierno a que se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, revisando los contenidos generales de las distintas normas y directrices de protección civil, para adaptarse a lo establecido en la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001303.) 6

— Sobre el etiquetado accesible. Presentada por el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. (Número de expediente 161/001301.)	9
— Para instar al Gobierno a que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones que las empresas optantes acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. (Número de expediente 161/001459.)	14
— Relativa a la aprobación de forma inmediata de un proyecto de ley sobre la fiscalidad de los patrimonios protegidos para personas con discapacidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso. (Número de expediente 161/001498.)	17
— Sobre la realización de una encuesta sobre violencia de género en la que se incluyan preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de la víctima de la violencia de género. Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. (Número de expediente 161/001659.)	19

Se abre la sesión a las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la tarde.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a empezar la sesión de la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad.

Permítanme en primer lugar que les transmita, en nombre de la Mesa y portavoces y estoy seguro que en nombre de toda la Comisión, nuestro agradecimiento doña María José Sánchez Rubio, portavoz que fue del Grupo Parlamentario Socialista en esta Comisión, que ha sido nombrada delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Granada, y por esa razón abandona sus funciones como diputada a Cortes. Ha sido para todos un placer tenerla aquí. Ha sido una portavoz que siempre ha buscado los espacios de encuentro y ha rechazado los de desencuentro y eso ha permitido a esta Comisión desarrollar una tarea, junto con el resto de los grupos parlamentarios, que creo que está a la altura de las exigencias no solo políticas, que son importantes, pero más lo son las éticas, con las que tenemos que conducirnos al tratar una materia tan sensible como las políticas integrales en favor de la discapacidad. Hemos querido, en la Mesa y portavoces —y estoy seguro que todos ustedes— invitarla hoy a que estuviera en este momento de la despedida —que es transitoria, porque nunca es una despedida definitiva— para testimoniarle nuestro cariño y nuestro agradecimiento por el trabajo desarrollado. Sabe que aquí tiene un conjunto de amigos, además de compañeros en las lides de representar a los ciudadanos españoles, y en nombre de todos le expreso ese agradecimiento y, si les parece, vamos a concederle brevemente la palabra en su calidad de invitada para

desarrollar este momento emotivo. Señora Sánchez Rubio, tiene usted la palabra. (**Aplausos.**)

La señora **SÁNCHEZ RUBIO**: En primer lugar, agradezco que tanto el presidente como el resto de los miembros de la Mesa y los portavoces hayan considerado oportuno que yo pueda estar hoy aquí un rato compartiendo este espacio tan querido por mí como es la Comisión para las Políticas Integrales de la Discapacidad. Quería agradecerles a todos y a todas la estrecha colaboración que hemos llevado a cabo durante estos seis años que llevo en esta casa. Creo que el ambiente que se ha mantenido de colaboración en esta Comisión ha repercutido y repercute positivamente en algo que para nosotros es absolutamente fundamental como es la sociedad en general y las personas con discapacidad en particular. Nadie como las personas con discapacidad agradecen que nosotros busquemos espacios de encuentro y no espacios de confrontación y desencuentro. Es una forma importante de hacer de todos los grupos en esta Comisión, que la Mesa también posibilita y que por lo tanto permite que hoy estemos aquí en un ambiente cordial y para mí entrañable absolutamente. Tanto en lo personal como en lo político quedo a disposición de SS.SS. en mi nueva responsabilidad como delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada para todo aquello que necesiten SS.SS., tanto en el ámbito de sus funciones políticas como en el ámbito personal.

Muchas gracias, señor presidente, muchas gracias, señorías. (**Aplausos.**)

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Sánchez Rubio.

Señoras y señores diputados, la sustituiré como portavoz del Grupo Socialista doña Francisca Medina Teva, aquí presente, a la que también damos la bienvenida en su calidad de portavoz.

La señora **MEDINA TEVA**: Gracias.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— SOBRE MEDIDAS PARA EL INCREMENTO DE PLAZAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS TRENES DE ALTA VELOCIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CATALÁN (CONVERGÈNCIA I UNIÓ). (Número de expediente 161/001149.)

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a comenzar nuestro orden del día, que está compuesto por seis proposiciones no de ley, la primera de ellas, del Grupo Parlamentario Catalán de Convergència i Unió, sobre medidas para el incremento de plazas de las personas con discapacidad en los trenes de alta velocidad. Para su defensa tiene la palabra doña Concepció Tarruella.

La señora **TARRUELLA TOMÀS**: Si me permite, señor presidente, antes de empezar con la proposición no de ley —no voy a emplear más que un minuto pero creo que debo hacerlo—, quiero dar la bienvenida a la nueva portavoz. Como diputada nueva en esta legislatura, he tenido el honor de ser portavoz en esta Comisión y para mí ha significado mucho tener como portavoz del grupo de la mayoría que da soporte al Gobierno a una persona como María José Sánchez. Hoy es un día en que ella está contenta por el nombramiento, aunque sienta un poco de añoranza ante la perspectiva de abandonar esta Comisión. Por mi parte quiero dejar constancia en el «Diario de Sesiones» de mi agradecimiento no solo por lo que ha hecho por toda la Comisión a la hora de buscar siempre el consenso, sino también por todo lo que a mí me ha aportado como experiencia personal. Señor presidente, paso a defender la proposición no de ley tras manifestar mi testimonio, que creo que era obligado.

Nuestro grupo parlamentario presenta esta proposición no de ley donde instamos a modificar el decreto por el que se rige el número de plazas para las personas con discapacidad que se mueven con sillas autónomas, las llamadas sillas eléctricas normalmente, en los trenes sobre todo de alta velocidad. Sabemos que el número de estas plazas en estos trenes, de acuerdo con dicho decreto, va en función de la longitud del tren. Hace más de un año efectué una pregunta oral en el Pleno a la anterior ministra de Fomento, doña Magdalena Álvarez, sobre si pensaba ampliar el número de estas plazas en estos trenes, dado que todos los trenes de alta velocidad tienen 200 metros de largo y que según ese decreto les corresponden dos plazas. Que quede bien claro que el decreto, leído y releído muy bien, dice un mínimo de dos plazas —podrían ser más—, pero se acogen a lo que dice

la norma y todos los trenes de alta velocidad disponen solamente de dos plazas para estas personas que se mueven con sillas llamadas eléctricas o con sillas autónomas. Estas dos plazas, además, siempre están en el tren número 5 o en el tren número 7, según el modelo, en clase normalmente turista; aunque alguien quisiera, pudiera y deseara viajar en otro vagón de tren, no es posible, no se admite, porque las dos únicas plazas preparadas para ellos están en esos vagones.

El hecho es que cuando una persona con discapacidad quiere moverse en grupo, con otras dos personas que van en sillas, si son más de dos, es imposible. Si una persona sube en el principio del trayecto, en las estaciones siguientes solamente puede subir otra en otra estación, pero ninguna más en esos horarios. Respecto a la respuesta que en su día me dio la ministra diciendo que hay muchos horarios, no en todos los sitios hay tantos trenes ni tantos horarios como para poderse adaptar y a veces eso obliga a coger otros horarios y les hacen perder un día entero, irse el día de antes o perder todo un día por no ampliar esas plazas. En cambio, la capacidad de estos trenes en los diferentes modelos que se han ido comprando ha aumentado aunque la longitud del tren sea la misma; desde los primeros modelos que tenían 300 plazas, nos vamos a los modelos últimamente comprados que disponen de más de 400; y aun habiendo ampliado el número de plazas ocupables en esos trenes, las ofertadas para discapacidad continúan siendo dos, de conformidad con esa orden que, vuelvo a repetir, dice mínimo dos plazas, pero siguen acogéndose a esa orden, con lo que hay solamente esas dos plazas.

Ya sé que la respuesta que en su día me dio la ministra decía que en el año anterior, 2008, más de 8.000 personas con discapacidad habían utilizado esas plazas. Me gustaría que se entendiera bien. Las personas que se mueven en otras sillas convencionales o que pueden salir de su silla y ocupar una plaza normal no tienen problema ni inconveniente. Mi petición va por esas que tienen que viajar con su propia silla y que tienen que ocupar esta plaza especial. A nuestro grupo no le parece correcto que mientras desde el Ministerio de Fomento hoy en día se explica —es cierto y estamos orgullosos— que los nuevos tipos de trenes en España constituyen la flota más moderna de Europa —es cierto, estamos muy contentos—, haya un grupo de personas con discapacidad que necesitan trasladarse con su propia silla y que no puedan elegir, en estos trenes tan modernos, el horario que más les conviene o que más necesitan. Si sube a un tren una persona en Barcelona y otra sube en Camp de Tarragona, en todo el resto del trayecto, por ejemplo, hasta Madrid —y no digamos si el tren continúa hasta Sevilla—, no puede subir ninguna más o no pueden viajar tres juntas a una misma reunión, a un sitio donde tengan una convención estas personas. Nos parece que esta orden tendría que ampliarse, que podría darse alguna plaza más.

Sé de la dificultad que hay en estos vagones cuando se compran y me imagino lo que me van a decir desde

el grupo que da soporte al Gobierno, por eso querría adelantarme diciendo que en este mismo folleto que Renfe distribuye (**La señora diputada muestra un documento.**) se asegura que el objetivo final de estos trenes entre 2009 y 2010 es aumentar en más de 295 trenes, con más de 5 locomotoras, 438 vagones, y que su objetivo y prioridad va a ser la accesibilidad, que permitirá que en 2011 el 90 por ciento de su parque de trenes pueda ser disfrutado por todos los ciudadanos sin excepción. A mí no me gustaría, señorías, que la excepción fueran las personas que tienen que desplazarse con su propia silla, porque no se permite más de dos de estas plazas. A raíz de una pregunta se me dijo que no había más espacios, que a veces se vendían todos y que había que quitar una silla de ese tren para que pudiera subir uno con su silla. Eso es fácil, pero además en los trenes AVE, justamente detrás de la cabina del conductor, en el tren número 1 hay un espacio donde hay ocho sillas que generalmente permanecen vacías o para uso de unos pocos. Pregunté al Gobierno para qué se utilizaba ese espacio, quién lo utilizaba y qué ocupación tenía a lo largo del año, a la vista de que en la respuesta anterior la ministra me hablaba de tanta ocupación, de que se necesitaban todos los espacios y de que cambiaran de horarios —cosa que vuelvo a repetir no me parece justa—. He tenido respuesta hace pocos días a pesar de que la pregunta la hice hace tiempo, que es una respuesta en parte, ya que no se me responde sobre la ocupación de ese espacio. Cuando después he preguntado nuevamente sobre la ocupación me dicen que es muy baja. Escuchen, señorías, ocho sillas con una ocupación muy baja, por tanto allí se pueden dejar cuatro espacios para lo que se necesite o tres o seis o quitar dos, para que pudieran subir mas personas en esos trenes con su propia silla si lo necesitan y lo solicitan.

Por otra parte, me gustaría leer la respuesta relativa a quién ocupa ese espacio y para qué se ocupa. Me dicen que es para cuando alguna persona ha perdido su tren o se le ha escapado y necesita desplazarse —por cierto, he sido testigo de que en algunos casos eso no es así, porque ha habido diputados que no han encontrado billete en un tren y a medio trayecto se les ha hecho bajar y cambiar de tren estando esos sitios vacíos—, o para algún alto cargo o autoridad que lo solicite. Nada que decir al respecto, pero muchos de nosotros somos testigos de que no es así en muchos otros casos. Ese espacio se utiliza muy poco, va casi siempre vacío y lo que nos mueve a presentar esta proposición no de ley es que, pese a ello, no se autoriza a ampliar una orden para que haya más plazas para estas personas. Aparte de solicitar que se modifique el decreto, nuestra iniciativa tiene una segunda parte donde también pedimos que se establezca el billete de tren gratuito para el asistente personal que ha de acompañar en sus desplazamientos a las personas con discapacidad igual o superior al 65 por ciento.

El señor **PRESIDENTE**: En nombre del Grupo Popular para defensa de la enmienda presentada tiene la palabra don Luis Maldonado.

El señor **MALDONADO FERNÁNDEZ DE TEJADA**: Señorías, nosotros vamos a apoyar la proposición no de ley de CiU y además debo decirles que como usuario habitual del AVE desde el año 1992, efectivamente, señora portavoz, lo que usted dice es verdad. Yo coincidí hace exactamente nueve meses viniendo de Sevilla con un equipo deportivo de chicos con discapacidad, cinco de ellos venían en silla de ruedas, dos pudieron ocupar su plaza de silla de ruedas, y los otros tres contaron con la buena voluntad del resto de los viajeros dentro del tren para poder ocupar asientos normales. Bien es verdad que el personal de la estación de Santa Justa se portó correctamente, pero a lo largo del viaje tuvieron que contar con nuestra buena voluntad para ir al baño o ir a la cafetería a tomarse un café, porque no podían usar la silla de ruedas en la que se desplazaban. Respecto a lo que decía la portavoz de CiU sobre esa sala llamada club que está al principio de los trenes, soy testigo de que en el 99 por ciento de los viajes que he efectuado —y les puedo asegurar que son cientos a lo largo del año— va vacía, como mucho sirve de sala de tertulia para las azafatas, para dejar los periódicos que se reparten entre los pasajeros o para sala de reposo del revisor del tren, y es un espacio verdaderamente desperdiciado. Pocas veces lo he visto ocupado.

Apoyamos plenamente la idea de que no sea la longitud del tren la que marque el número de asientos reservados para discapacitados, porque como bien decía usted, en 200 metros, dos plazas, y nunca más de dos plazas, y efectivamente los nuevos trenes —como bien acaba de decir la portavoz de CiU— permiten aumentar el número de plazas generales, por lo tanto deben facilitar el aumento proporcional del número de plazas para personas con discapacidad. Lo único que hacemos con nuestra enmienda es acotar lo relativo a los billetes gratuitos para los acompañantes, que decimos que será para aquellos casos estrictamente necesarios en que no se puedan desplazar los discapacitados de forma independiente. Creemos que ese beneficio debe ser no solamente para la persona que va en silla de ruedas sino para aquellas personas con una discapacidad superior al 65 por ciento, pero que pueden ser chicos con síndrome de Down, autistas, tetrapléjicos, es decir, incluso personas sin problemas de movilidad stricto sensu pero que necesitan de un acompañante. Estoy pensando ahora mismo en casos de discapacidad intelectual. Por lo tanto, le proponíamos a CiU esa acotación al decir para aquellos casos estrictamente necesarios en que no puedan desplazarse de forma independiente. Por todo lo demás mi grupo apoya desde luego tanto el fondo como la forma y la buena defensa que ha hecho la portavoz de CiU.

El señor **PRESIDENTE:** En nombre del Grupo Socialista para la defensa de su enmienda tiene la palabra don José Vicente Muñoz.

El señor **MUÑOZ GÓMEZ:** Señorías, la red de alta velocidad española como ustedes saben todavía es joven, tiene dieciocho años, desde el año 1992. Es una red que primero cubría los trayectos Sevilla-Madrid, con la oportunidad que nos dio la celebración de la Expo en Sevilla, y ahora también Sevilla-Barcelona, Madrid-Barcelona, etcétera. Es una red todavía pequeña, que se está desarrollando, sobre la que, poco a poco, las inversiones en infraestructuras están siendo cada vez mayores para intentar llevar adelante un gran proyecto de comunicación por alta velocidad en España, pero mientras tanto se están haciendo las gestiones oportunas para que cualquier ciudadano o ciudadana pueda viajar en ese tren sin discriminación ninguna, ni por discapacidad ni por otras circunstancias. Por tanto, estamos hablando de un elemento importante desde el punto de vista de las comunicaciones y también de la accesibilidad universal de los servicios públicos en España. En el caso de Renfe, Renfe-Operadora, tiene aprobado un plan de accesibilidad del año 2007, cuyo objetivo, como es lógico, es desarrollar las actuaciones necesarias que permitan que los trenes bajo su gestión garanticen, en el plazo más breve posible, la accesibilidad de todas las personas, como decía anteriormente, a dichos trenes. Para eso se redactó y se aprobó el Real Decreto 1544/2007 y la decisión de la Comisión de 21 de diciembre de 2007 sobre la especificación técnica de la interoperabilidad relativa a las personas con movilidad reducida en los sistemas ferroviarios transeuropeos convencionales y de alta velocidad. En ese tema regula las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para las personas con discapacidad.

En ese sentido, el plan de accesibilidad de Renfe-Operadora prevé, seis años antes de lo que dice el real decreto, por tanto en 2014, que todo el parque de Renfe-Operadora esté adaptado y sea accesible, lo cual supone como decía, un adelanto importante de seis años sobre los plazos fijados por el real decreto. Para complementar los servicios previstos dentro de ese plan de accesibilidad —lógicamente esto ni por asomo se pensaba en el año 1992 y seguramente hasta el año 1996, 1997 ó 2000 este tema no se ha llevado adelante y se ha pensado ya en la primera década del año 2000— se creó el servicio Atendo, que es aquel que presta asistencia a cualquier persona con discapacidad no solamente física o psíquica sino visual o que tenga la movilidad reducida temporalmente, porque puede ocurrir que alguien tenga un accidente, quede discapacitado y tenga que desplazarse a donde él crea conveniente. Es un servicio que permite atender con dignidad cualquiera de los servicios que necesiten las personas con discapacidad. Desde su puesta en funcionamiento, el 8 por ciento de los servicios de ayuda prestados corresponden a viajeros con silla de

ruedas que permanecen en ella durante el viaje y que ocupan una plaza específica al efecto, las llamadas plazas H. El 11 por ciento corresponde a viajeros en silla de ruedas que se refieren a plazas convencionales, el 13 por ciento a viajeros con discapacidad visual y el 68 por ciento restante a viajeros con otras discapacidades o movilidad reducida. Desde su implantación, por tanto, Atendo ha realizado más de 435.000 asistencias a personas con discapacidad o movilidad reducida, las cuales lo han valorado, y eso hay que decirlo así por el buen nombre de este servicio, con una puntuación de 8,76 sobre un máximo de 10. Atendo ha sido certificada por la norma de calidad universal UNE 170.001-2 de 2007 por parte de la Asociación Española de Normalización y Certificación, Aenor.

Respecto a las tarifas del AVE, creemos conveniente que se trabaje, no ya en la línea en que se está haciendo ahora, donde la tarjeta dorada da beneficios a cualquier persona con discapacidad por encima del 65 por ciento, sino que también a los acompañantes de esas personas se les aplica la misma tarifa. Conociendo el uso actual de las plazas de AVE en las cabezas de tren, como ustedes bien decían, o en otras zonas de los trenes, se está trabajando con el Cermi y con la Fundación ONCE para determinar y valorar la aplicación de tarifas que permitan fidelizar más y mejor a las personas con discapacidad en sus servicios con Renfe. Renfe y la Fundación ONCE están, como decía, estudiando para desarrollar esa posibilidad y les planteo que tengamos en cuenta los elementos de accesibilidad y de reserva de plazas para personas con discapacidad no solamente en el AVE, sino en todos los servicios de Renfe-Operadora, porque les recuerdo que hay 350 trenes hoy de cercanías que también necesitan que los ciudadanos y las ciudadanas puedan utilizarlos en condiciones. A la vista del plan de accesibilidad que debe de estar acabado en los AVE y en los 350 trenes de cercanías en 2014, si Renfe está estudiando con el Cermi y con la Fundación ONCE los temas de tarifas, les propongo —y ahí va no solamente la propia enmienda que estoy defendiendo sino también una enmienda a la propia enmienda— que intentemos que el Ministerio de Fomento, que es el corresponsable lógico y último de estos temas, además de estar trabajando en las tarifas con la Fundación ONCE y con el Cermi, pueda también estudiar la posibilidad de ampliar, como decía la señora Tarruella, las plazas para personas con discapacidad en los trenes AVE, teniendo en cuenta también que, como decía al principio, la red de trenes de alta velocidad hoy es relativamente pequeña, una ciudades importantes, pero es relativamente pequeña, pero el futuro de esa red de AVE saben ustedes que va a cubrir todo el territorio español y, por tanto, vamos a trabajar en perspectiva para que cuando eso se vaya produciendo tengamos la seguridad de que más personas con discapacidad puedan tener el derecho cubierto y la accesibilidad universal, como esta Comisión y este Parlamento ha planteado para que también se impulse en la próxima cumbre de Zaragoza.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Tarruella, sobre las enmiendas.

La señora **TARRUELLA TOMÀS**: Señor presidente, aceptaría la enmienda del Grupo Popular. La del Grupo Socialista, tal y como está planteada, no la puedo aceptar. Vamos a intentar llegar a un acuerdo de transaccional. Señor presidente, lo que me gustaría aclarar es que desde nuestro grupo nos felicitamos por el servicio Atendo —eso no lo ponemos en duda—, pero la enmienda recoge precisamente lo que hace Atendo y lo que publica Renfe, en lo que estamos de acuerdo y nos parece muy bien, pero no es la base de lo que figura en nuestra proposición no de ley. En cuanto a la segunda parte, como en lo del billete se está trabajando con el Cermi y todos los demás, aquí es más fácil que nos pongamos de acuerdo y lleguemos a una transaccional. En el resto, tal como está planteada, no podemos aceptarla en estos momentos; después, en todo caso, antes de la votación, se lo haríamos llegar a la Mesa.

El señor **PRESIDENTE**: De acuerdo, hágalo así, señora Tarruella, como votaremos al final, hay tiempo para ello.

— **EN LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE SE CONTEMPLÉN LAS NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN SITUACIONES DE EMERGENCIA Y DESASTRES NATURALES, REVISANDO LOS CONTENIDOS GENERALES DE LAS DISTINTAS NORMAS Y DIRECTRICES DE PROTECCIÓN CIVIL, PARA ADAPTARSE A LO ESTABLECIDO EN LA CONVENCIÓN DE LA ONU SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001303.)**

El señor **PRESIDENTE**: El portavoz que tiene que defender la siguiente proposición no de ley, el señor Herrera, ha tenido que acudir a votar a otra Comisión y me ha solicitado un intercambio. Ha hablado con los grupos y se puede realizar. Su iniciativa pasará al cuarto lugar del orden del día. Por tanto, abordamos ahora el punto 3.º, que es la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso en la que se insta al Gobierno a que se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, revisando los contenidos generales de las distintas normas y directrices de protección civil para adaptarse a lo establecido en la Convención de Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad. En nombre del Grupo Popular tiene la palabra doña Inmaculada Bañuls para su defensa.

La señora **BAÑULS ROS**: Señorías, esta proposición del Grupo Popular responde a la necesidad de incluir la variable discapacidad en la respuesta ante catástrofes de diferente naturaleza. Este es un tema emergente y muy amplio y es emergente ya que se ha trabajado muy poco sobre él. Fue en 2001, el 11 de septiembre, cuando a raíz de los atentados de las Torres Gemelas comenzó a tomarse conciencia de la necesidad de avanzar en la evacuación segura y eficiente de las personas con movilidad reducida en los planes de emergencia; y es muy amplia, ya que no se trata únicamente de las personas con movilidad reducida, sino que afecta en diferentes grados a todo el conjunto de la población con algún tipo de discapacidad, y al mismo tiempo pensamos que debe contemplarse en todo tipo de situaciones: incendios, terremotos, inundaciones, etcétera. Ante una emergencia o evacuación, todos afrontamos una situación compleja donde se da la confusión, el desconcierto, pero además las personas con discapacidad se enfrentan a graves problemas de accesibilidad. Piensen ustedes en una persona con movilidad reducida al encontrarse ante una situación de emergencia en una planta alta de un edificio, del que no puede salir por sus medios si se inutilizan los ascensores, o imagínense también personas con movilidad reducida que pretendan bajar unas diez plantas, o un edificio con muchas plantas y en esos momentos las escaleras estén ya saturadas de gente bajando en tropel, o también las situaciones realmente complicadas que llegan a vivirse con personas dependientes o con discapacidades físicas, psíquicas, intelectuales o sensoriales. No estamos hablando de un colectivo reducido de personas; en un 20 por ciento de los hogares españoles vive alguna persona con discapacidad y se estima que medio millón de personas con discapacidad viven solas en su hogar.

El compromiso de España al ratificar la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad nos obliga a construir una sociedad más accesible y esto incluye tener previstas contingencias para las personas con discapacidad en los planes de emergencia. Concretamente, en el artículo 9 de la convención, dedicado a la accesibilidad, se señala la obligación de los Estados-partes de identificar y eliminar los obstáculos y barreras de los servicios de emergencia; y de una forma más explícita, el artículo 11 de la convención, dedicado a las situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, establece que los Estados-partes adoptarán, en virtud de las responsabilidades que les corresponden con arreglo al derecho internacional, y en concreto al derecho internacional humanitario y al derecho internacional de los derechos humanos, todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales.

No obstante, las diferentes normativas y planes de protección civil no contemplan la variable discapacidad, por lo que resulta necesaria su revisión para poder garan-

tizar la seguridad y la protección de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y en el caso de desastres naturales. A pesar de que hoy en día existe cada vez una sensibilización mayor en la sociedad y en los poderes públicos sobre la necesidad de una integración de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la vida cotidiana, aún existen aspectos como los relacionados con las situaciones de emergencia y la evacuación en los que dicha sensibilización es muy escasa. Si ya de por sí resulta un tópico muy manido hablar en general sobre la falta de cultura preventiva en nuestro país, la situación se agrava considerablemente cuando nos referimos a la seguridad de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia.

En general, los planes de emergencia ignoran el hecho de que un porcentaje significativo de la población posee algún tipo de discapacidad y no podemos olvidar que, en mayor o menor medida, todos podemos tener una discapacidad y que todos veremos reducirse o limitarse nuestra movilidad o nuestras capacidades a lo largo de nuestras vidas. Es una realidad incuestionable el déficit de nuestro país en lo que se refiere a la implantación de soluciones normalizadas para atender las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales. Un ejemplo de ello es la ausencia generalizada de sistemas de evacuación para personas con discapacidad o movilidad reducida en edificios o la ausencia de señalización de emergencia accesible a personas con discapacidades sensoriales. En consecuencia, pensamos que deberá abordarse una profunda revisión de las normativas, así como de los dispositivos e instrumentos que se utilizan en estas situaciones de riesgo y mejorar los procedimientos para la evacuación. Para abordar adecuadamente esta revisión entendemos que deberá comenzarse por la norma básica de protección civil, que es la que regula las directrices de elaboración de los planes territoriales y planes especiales de protección civil y su contenido mínimo, porque es la que se está aplicando en estos momentos mientras no contemos con la nueva ley de protección civil que prometió el ministro al principio de la legislatura, sobre la que de momento no tenemos noticias.

Nosotros, en aras del consenso, esperamos llegar a un acuerdo transaccional con la enmienda presentada por el Grupo Socialista, porque desde el sector de la discapacidad se reclama en definitiva lo mismo que para el resto de la población, tener unas medidas de seguridad y evacuación que sean eficaces y útiles en las que se contemplen las necesidades especiales de los distintos sectores. En este sentido, desde el Grupo Popular creemos que se pueden y deben abordar diferentes medidas, estudios e iniciativas entre las que queremos destacar que en los planes de emergencia se incluya adecuadamente la variable discapacidad, que se establezcan normas de evacuación de personas con discapacidad y con necesidades especiales que permitan la evacuación segura de estas personas y que estas medidas

sean parte importante dentro de los programas y acciones formativas de la Escuela Nacional de Protección Civil.

Señorías, las emergencias preocupan a la discapacidad. Debemos recordar que en 2009 el Instituto nacional estadounidense de estándares publicó un informe en el que se proponen soluciones normalizadas para atender a las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales. En España debemos seguir el ejemplo invirtiendo esfuerzos en seguridad para evitar situaciones discriminatorias y de desigualdad, poniendo todos los medios para que en una situación de emergencia no nos estemos dejando a nadie atrás y no nos estemos olvidando de nadie.

El señor **PRESIDENTE**: Olvidé decir respecto a la iniciativa anterior que la señora Díez nos pidió que diéramos por defendida su enmienda, ya que tiene que estar presente en otra Comisión. Ahora, para defender la enmienda del Grupo Socialista tiene la palabra Bar Cendón.

El señor **BAR CENDÓN**: Señorías, vamos a estar de acuerdo, y ya no es novedad, pero desde luego no vamos a ofrecer en esta PNL la primicia de la discrepancia, y es una lástima que no esté la señora Díez, que ayer nos regañaba por discrepar en otra Comisión, pues me gustaría que presenciase el acuerdo en esta ocasión. Vamos a estar de acuerdo porque vamos a pedir al Gobierno que haga algo que entendemos que está haciendo ya. Desde luego me parece bien la PNL, por qué no decirlo, la PNL me encanta, los felicito además por su presentación. Le parece bien a nuestro grupo y le parecerá también bien al Gobierno porque así verá reforzada su actividad normativa según lo previsto y acordado en el Consejo de Ministros del pasado 30 de marzo.

Señorías, asistimos hace muy poco, el día 13 de abril, a la comparecencia del secretario general de Política Social, en la que enunció entre sus compromisos precisamente el de impulsar la reforma de la legislación relativa a la protección civil, tanto la general como los planes específicos para que se contemplen protocolos adecuados y adaptados para dar atención a las personas con discapacidad. Decía literalmente el secretario general: Porque la forma de evacuar y de dar servicio en estas situaciones de emergencia a las personas con discapacidad tiene que venir contemplada de manera exclusiva y exhaustiva.

Hace ya unos meses compareció en la Comisión de Interior la directora general de Protección Civil y Emergencias, la cual se comprometió también a reformar la Ley de Protección Civil vigente que data del año 1985; a día de hoy y según mis noticias, lo digo porque lo comentaba también la portavoz del Grupo Popular, el borrador está finalizado ya y pendiente de las necesarias consultas. En las líneas básicas de esta nueva ley, que contendrá tanto en su exposición de motivos como en su articulado lo establecido en el artículo 11 de la convención, se toman en cuenta —y cito solo los ele-

mentos que tienen relación con la materia que tratamos aquí— la cooperación y complementariedad entre las administraciones, es decir, Estado, comunidades autónomas y corporaciones locales; la solidaridad interterritorial de modo que ningún ciudadano pueda verse desigualmente atendido. Comprenderá la previsión y prevención para minimizar los riesgos; los mapas de riesgos y los sistemas de alerta temprana; los protocolos de comunicación de las emergencias y la movilización de los servicios y dispositivos; la información ciudadana; la autoprotección y sensibilización para que los ciudadanos y ciudadanas no sean meros objetos pasivos de protección.

Decía ya la ley de 1985 que el sistema de protección civil debe plantearse no solo de forma que los ciudadanos alcancen la protección del Estado y otros poderes públicos, sino procurando que ellos estén preparados para alcanzar por sí mismos esa protección, dando la formación también a quienes han de intervenir, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, servicios de emergencia, bomberos, sanitarios, etcétera. Cabe decir que en cuanto a la formación, entre 2004 y 2009, el Estado ha pasado de un gasto de 130.000 euros a 1.700.000 y de 2.000 a 11.000 alumnos en la Escuela Nacional de Protección Civil. Nosotros le damos una importancia extraordinaria a la formación. Por la escuela tengo que decir que están pasando también y se organizan cursos para personas con discapacidad, orientados sobre todo a la autoprotección y su autonomía, como decíamos antes, y entre otras cosas se está introduciendo el lenguaje de signos como un primer paso. Un elemento más es la intervención psicosocial, porque es imprescindible ampliar y perfeccionar la integración de la actuación psicosocial altamente especializada en la gestión de las emergencias. En todos estos elementos y de manera transversal deben estar presentes las previsiones y las atenciones específicas que requieren las personas con diversidad funcional. Por tanto, no se trata de dar solo una respuesta integral sino también y esencialmente integradora, volviendo una vez más al nuevo paradigma con el que abordamos la discapacidad, es decir, que hablamos del reconocimiento de derechos y no de una mera cuestión asistencial.

Señorías, repasando la comparecencia mencionada, hubo una frase que me indujo especialmente a la reflexión y es que hablaba la directora general del derecho de la ciudadanía en general a poder vivir en libertad y sin miedo. Desde luego, hay algo que está presente a lo largo de toda la vida de las personas con algún tipo de discapacidad. A veces se trata de simples restricciones a la libertad, a la autonomía, al movimiento, al ejercicio de sus derechos, la mayor parte de las veces por falta de accesibilidad. Pero hay otra cosa que puede limitar y atenuar aún más en sus vidas y es el miedo, el temor al peligro, que en su caso se ve siempre, en caso de ese peligro, incrementado; miedo, por ejemplo, al no tener las mismas posibilidades o ver aumentadas las dificultades para apartarse de la amenaza, para ponerse a salvo,

ya pueda ser porque no estén pensados los sistemas de alarma para ellos —por ejemplo porque las señales son acústicas cuando se tiene una discapacidad auditiva, o luminosas y se es ciego, o que la salida de emergencias conduzca directamente a una escalera—, o ya pueda ser porque los servicios de emergencia no dispongan de los medios adecuados y adaptados o incluso de la formación para hacerlo de modo necesario. A veces lo pienso y no alcanzo a entender como muchas normas no lo han tenido en cuenta hasta ahora, y esta Comisión desde luego no podía pasar de largo en este tema.

Señorías, para acabar, me gustaría, aunque la hemos transaccionado, dedicar un minuto a la explicación de nuestra enmienda. Tengo que decir que estamos plenamente de acuerdo con lo que plantea el Grupo Popular y creo que también lo estarán los demás grupos. Sin embargo, motivamos la enmienda por razones técnicas y metodológicas, que no ideológicas o de fondo. La extraordinaria heterogeneidad y amplitud de las situaciones de emergencia, así como las necesidades que generan los recursos humanos y materiales que han de ser movilizados cuando se producen hacen que de las normas básicas se derive un inventario numerosísimo de directrices, reglamentos, protocolos, etcétera, sobre todo en dos ámbitos que, como dice la propia ley, son el de los planes territoriales y el de los planes especiales. Alguno de esos planes o directrices ni siquiera contienen instrucciones operativas en las cuales introducir criterios para la discapacidad, sino que son de mera relación entre organismos y su coordinación. El cuerpo normativo se ha ampliado tanto que, por ejemplo, la proposición no de ley no incluye —y es lógico además que no lo incluya— algunas normas de mucho interés, como por ejemplo el Real Decreto 2816/1982, de policía de espectáculos y actividades recreativas; el Real Decreto 393/2007, que es la norma básica de autoprotección de los centros dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia; el 314/2006, Código técnico de la edificación; el 2267/2004, reglamento de seguridad contra incendios en establecimientos industriales; la Orden de 13 de noviembre de 1984 —desde luego me parece la más importante— de evacuación de centros docentes, infantil, primaria y secundaria; y la Orden de 29 de noviembre de 1984, que contiene el manual de autoprotección y evacuación de locales en caso de incendio, por no hablar ya, desde luego, de las emergencias nucleares o de todas las normativas autonómicas. Son solo ejemplos.

No podemos enumerar caso por caso, ya que se nos quedarían muchísimas fuera, tanto es así que podría llegar a plantearse su modificación incluso a través de un real decreto paraguas. Por eso lo mejor es plantear la PNL en el sentido de buscar el efecto que se derive de las normas básicas y yo citaré dos: una que está en la enmienda transaccionada, que es el Real Decreto que regula la norma básica de protección civil, y la nueva ley de protección civil. De todos modos, voy a insistir, estamos totalmente de acuerdo en que toda nueva normativa, todo nuevo protocolo debe entender no solo

cómo se multiplica el riesgo y la afectación para las personas con diversidad funcional, sino cómo se dificulta su alejamiento del foco de peligro, desde los sistemas preventivos, los de alerta temprana, a los de evacuación y atención sanitaria y psicosocial. Por ello, concluyo, pensemos no solo en un sistema integral sino también integrador de la diversidad, entendiendo que ante cualquier emergencia todos podemos ser afectados, todos debemos estar implicados y todos somos necesarios.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra en nombre del Grupo Mixto la señora Díez para la defensa de su enmienda.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Aunque no he podido escuchar toda la intervención del portavoz del Grupo Socialista y no sé tampoco cuál ha sido el debate previo, utilizo el turno para defender la introducción de dos enmiendas que tienen como objetivo acotar más, en el sentido de añadir algunas cuestiones a las que sería de aplicación esta proposición que plantea el Grupo Popular. En un caso sería introducir en el correlato la directriz básica para la elaboración y homologación de los planes especiales del sector químico, y en otro caso un nuevo apartado tercero con la revisión del plan básico de emergencia nuclear, porque en las normas básicas de protección civil este sería naturalmente un plan a tener muy en consideración. Por la parte que he escuchado de la intervención del portavoz del Grupo Socialista, no me corresponde hacerlo porque será el grupo proponente el que tendrá que entrar en la reflexión, pero me cabe a mí la duda de si estando completamente de acuerdo con el objetivo que se plantea en esta proposición no de ley, no seríamos más eficaces si, en vez de ir al detalle e ir cada uno de nosotros introduciendo cada una de las cuestiones que deben de estar sometidas a esta consideración, no hiciéramos una manifestación más de carácter general que nos permitiera actuar y exigir que se actuara sobre el contenido de todas las consideraciones que han de estar sometidas a estas directrices y que han de adaptarse por tanto a la convención de la ONU que el autor cita. Lo dejo como reflexión y caso de que no llegáramos a una transacción en el sentido de hacer una determinación de carácter más general y no olvidarnos por tanto de nada a la hora de ir escribiendo cada una de las cuestiones, doy por defendidas estas dos cuya plasmación en el texto al menos a nosotros nos ha parecido de interés, los planes especiales del sector químico y sobre todo, como les acabo de decir, el plan básico de emergencia nuclear.

El señor **PRESIDENTE**: Por lo que he entendido, es posible que haya una transaccional en la que todavía están trabajando los grupos. Les ruego que antes de que llegue al momento de las votaciones la pasen a la Mesa si es que se produce ese acuerdo y si no lo dirimiremos en los términos habituales.

— **SOBRE EL ETIQUETADO ACCESIBLE. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DE ESQUERRA REPUBLICANA-IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA VERDS. (Número de expediente 161/001301.)**

El señor **PRESIDENTE**: Volvemos al orden anterior, si les parece a ustedes, y dado que está el señor Herrera, vamos a darle la palabra para que defienda su proposición no de ley en nombre de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds sobre etiquetado accesible. Señor Herrera, tiene usted la palabra.

El señor **HERRERA TORRES**: Saben ustedes que cada vez más personas ciegas y deficientes visuales se desenvuelven hoy de forma autónoma, viven, trabajan, se integran en la sociedad y realizan con habitualidad y normalidad las tareas cotidianas que hace cualquier persona: compran, cocinan, limpian, mantienen en orden su casa —esas son tareas digamos que factibles— y no tienen por qué requerir la ayuda constante de una persona que ve. Pero hay veces que cuando van al supermercado, cuando hacen algo tan cotidiano como escoger una lata de tomate y no confundirla con una lata de otro producto, esa tarea tan simple y tan sencilla les puede resultar un imposible sin la ayuda de una tercera persona. La similitud de los envases y empaquetados de algunos productos conlleva la imposibilidad de reconocer de qué producto se trata a través de sus rasgos externos, siendo necesario proceder a la apertura de los mismos para conocer realmente cuál es el contenido.

Hoy mismo hablaba con José Ángel Carrey y me explicaba experiencias, a veces traumáticas, en la confusión de los productos que se adquieren, ya que lo que uno puede entender que es una botella de agua puede acabar siendo una botella de aguarrás; lo que uno entiende que es un producto nada peligroso puede acabar siendo un producto peligroso, y lo cierto es que la falta de etiquetado y de ayuda en estos casos hace precisamente que las confusiones puedan ser lamentables e incluso en algún caso dramáticas. A pesar de que contamos además, y ustedes lo saben, con una extensa normativa que respalda esta propuesta y que tanto la Liondau, la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal, en sus artículos 4 y 7, así como la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, en diferentes artículos —2, 3, 4, 5 ó 21—, establecen una serie de obligaciones para los poderes públicos para superar las situaciones de discriminación en este ámbito, a día de hoy, no existe regulación alguna que prevea la obligatoriedad de proporcionar la información en braille, como mínimo en lo relativo al nombre del producto y a la fecha de caducidad del mismo.

En materia de medicamentos, ustedes lo saben, la Unión Europea ya ha abordado el problema, aunque nosotros creemos que de forma muy incompleta a través

de la Directiva 2004/27/CE, de 31 de marzo, que prevé la obligatoriedad de incluir la denominación de los mismos y otros datos en braille en sus envases. Saben ustedes también que dicha regulación resulta insuficiente ya que los datos como la fecha de caducidad, la composición u otra información contenida en los prospectos, así como contraindicaciones, reacciones adversas o forma de utilización correcta del medicamento, continúan siendo inaccesible para las personas con discapacidad visual.

En relación con los productos peligrosos, inflamables, tóxicos, etcétera, el Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de clasificación, envasados y etiquetados de preparados peligrosos, preveía la obligatoriedad de incluir una indicación de peligro detectable al tacto en los recipientes que contengan determinados preparados ofrecidos o vendidos al público en general. Si bien esto fue un pequeño avance ustedes también saben que es una solución incompleta, puesto que la indicación táctil no permite identificar el producto y saber sus componentes o su utilización, ni tampoco permite identificar cuál es el peligro real, ya que, además de esta señal táctil, se incluyen frases de advertencia en escritura convencional que siguen sin ser accesibles para las personas con discapacidad visual. Las empresas españolas que etiquetan en braille actualmente lo hacen por una cuestión de buena voluntad, de prestigio o de responsabilidad social corporativa, pero no por una obligatoriedad de nuestra legislación. Por todo ello, la intención de esta proposición no de ley es clara, que establezcamos, no un estudio, ni la promoción, sino la exigencia, para que el Gobierno regule un procedimiento de etiquetado accesible que garantice como mínimo el acceso a la identificación del producto y la fecha de caducidad, además de asegurar el derecho de acompañamiento en los establecimientos comerciales, algo que se puede garantizar.

Nos defraudaría que esta propuesta se quedase en un compromiso de apoyar otro estudio, se lo digo francamente, pero no a Iniciativa Verds o a Izquierda Unida, no, a toda la comunidad, a todas aquellas entidades que lo que están reclamando es una legislación que les permita poder determinar de qué producto estamos hablando y cuál es su fecha de caducidad. De hecho, ustedes lo saben bien, la proposición no de ley aprobada la semana pasada en esta misma Comisión sobre etiquetado de medicamentos es una proposición no de ley que ha generado frustración. Y no lo digo yo, me lo han trasladado diferentes actores del sector, porque el sector, los discapacitados visuales, no quieren estudios —ya se ha estudiado—, lo que quieren son simple y llanamente realidades. A modo de ejemplo, de experiencia ya en funcionamiento y como precedente legislativo importante llevado a cabo por un estado de la Unión Europea les diré que hoy destaca la iniciativa de Portugal. En enero de 2009, hace más de un año, entró en vigor la Ley 33/2008, de medidas de promoción de accesibilidad e información sobre determinados bienes de venta al

público para personas con discapacidad visual; del mismo modo exige esta ley el etiquetado en braille en las áreas de comercio y establece varias medidas complementarias. En Portugal, nuestro país vecino.

Nuestro grupo saben ustedes que ha registrado también una proposición de ley, sobre la cual pueden ustedes, si quieren, estudiar y trabajar, y verán que proponemos un sistema de impresión de etiquetas adhesivas en braille en el punto de venta final, no exigiéndoselo al fabricante, porque saben ustedes que esto compete a normativa europea, sino un sistema de etiquetas en braille, en un sistema de impresión de etiquetas en braille en el punto de venta final, a solicitud del consumidor, que serán pegadas sobre los productos adquiridos, para que estos puedan, por ejemplo, ser identificados por personas ciegas. No es tan complicado y lo podríamos determinar para superficies de venta al público a partir de los metros cuadrados que acordáramos. Estas etiquetas contendrían la descripción del producto, la fecha de caducidad y, opcionalmente, características principales; se podría imponer, como digo, la obligación para las áreas comerciales —nosotros lo planteamos en la proposición no de ley— mayores de 300 metros cuadrados. Nosotros creemos que esto es factible, que es posible, se ha hecho en Portugal, y entendemos que hoy no es la hora de estudiar, es hora de aprobar. Estamos hablando de una proposición no de ley en Comisión y por tanto a nuestro grupo lo que le gustaría trasladar al resto de grupos, especialmente al Grupo Socialista y al Grupo Popular, es que no nos propongan que promocionemos, o que no nos propongan que estudiemos —me refiero a estas dos expresiones porque la promoción es la propuesta del Grupo Popular y el estudio es la propuesta del Grupo Socialista—, sino que nos propongan que aprobemos medidas legislativas que garanticen lo que les estamos planteando.

Fíjense ustedes, y acabo ya, presidente, que nuestra PNL traslada siete puntos. El primero, el reconocimiento como derecho subjetivo del consumo de los ciegos que los comercios legalmente establecidos proporcionen esa información; el segundo, la determinación de los comercios que quedarán obligados; el tercero, la previsión de un servicio de acompañamiento, algo que es factible en determinados establecimientos a partir de determinadas superficies, incluso; que en las páginas web de venta electrónica de los establecimientos seleccionados se garantice el etiquetado en braille para que, cuando esos productos lleguen a casa, la persona invidente pueda seleccionarlos; la creación de un registro y una publicación periódica de un listado actualizado de los comercios que prestan ese servicio de etiquetado; el establecimiento del régimen sancionador; y que la ley obligue a los establecimientos farmacéuticos a etiquetar en braille los productos, haciendo constar elementos de identificación, fecha de caducidad, etcétera. Nosotros no vamos a aceptar ninguna enmienda que lo que plantee sea estudiar o promocionar. No es nuestra voluntad, es la voluntad de todas las comunidades que nos han sugerido precisa-

mente trabajar en esta dirección. Les hago una propuesta, si hay puntos que no estén dispuestos a apoyar, apoyen algunos de los siete puntos que aquí establecemos, alguno de ellos hagan una votación separada para que finalmente pueda prosperar el sentido de nuestra proposición no de ley.

Para acabar quiero decir que he estudiado también las enmiendas de UPyD que nos han trasladado, en algunas coincidimos, en otras, de carácter competencial, la señora Díez sabe que no, pero en cualquier caso valoramos positivamente el esfuerzo hecho con las enmiendas, nos damos cuenta de que existe el trabajo, pero, en aras de intentar que prospere alguno de los puntos, vamos a plantear la votación de la proposición no de ley en esos términos y por tanto a intentar que los grupos que nos acompañan hoy voten alguno de los puntos, como mínimo. Y ya les digo que hoy lo que no vamos a aceptar es ninguna enmienda que pida que se estudie y promocióne, porque no se trata de estudiar ni de promocionar, se trata de cambiar realidades. En Portugal lo han hecho, yo les propongo que hoy la Comisión diga al Gobierno que en España también se hará.

El señor **PRESIDENTE**: Enmiendas. En primer lugar el Grupo Mixto. La señora Díez tiene la palabra para su defensa.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Presidente, empiezo por decir que nos ha movido a la hora de redactar las enmiendas el interés por la proposición no de ley que plantea el Grupo de Esquerra Republicana, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds. Precisamente porque nos parece un tema necesario de ser planteado nos hemos puesto a trabajar como si estuviéramos haciendo un texto propio y quizás incluso nos hemos pasado en ese sentido, porque nos hemos metido a trabajar en la proposición no de ley entendiendo que el objetivo de la proposición no de ley es un objetivo que compartimos y tratando de hacer un texto que fuera, aunque al proponente le pueda parecer lo contrario, más exigente y más sujeto a la realidad que el que el propio proponente había planteado. Voy a ser muy breve porque ya me ha dicho el proponente el destino que tienen las enmiendas que hemos presentado, pero sí quiero muy brevemente plantear el porqué, el objetivo, fundamentalmente la enmienda que tiene que ver con el punto número uno, las demás son enmiendas que a nuestro juicio mejoran o acotan el texto, nada tiene que ver el debate competencial al respecto. Hay una enmienda en la que nosotros decimos que es el Ministerio de Sanidad el que tiene que unificar la información, no lo decimos desde la perspectiva competencial, sino desde la perspectiva del servicio público, de facilitar a los ciudadanos que allí esté toda la información, sin perjuicio de que también las comunidades autónomas faciliten esa misma información. O sea, no está planteado desde ninguna perspectiva competencial sino justamente buscando

facilitar a los ciudadanos un acceso mejor y más pronto y más ordenado a la información.

Voy a fijarme en la enmienda al punto primero porque me parece la sustancial. Señor Herrera, usted plantea el reconocimiento como derecho subjetivo del consumidor ciego y este es el objetivo fundamental del que se desprenden todas las demás decisiones que se mencionan en los seis puntos siguientes. Nosotros entendemos, y por eso lo hemos redactado de esta manera, que no se trata en este momento de promulgar nuevos derechos subjetivos a ningún colectivo, sino de garantizar el derecho de todos los ciudadanos, el derecho que ya tienen todos los ciudadanos, con independencia de su situación personal de discapacidad, a tener acceso a la información sobre los bienes y servicios de consumo. A nuestro juicio, ese derecho, que ya existe, que no hay que regularlo como un derecho subjetivo nuevo, está recogido en el Real Decreto legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley general para la defensa de los consumidores y usuarios y otras leyes complementarias, como la Ley 43/2007, de protección de los consumidores en la contratación de bienes con ofertas de restitución de precio; hay varios artículos y varios apartados de ese real decreto que a nuestro juicio recogen este derecho positivo para todos los ciudadanos, al margen, insisto, de cuál sea su condición. Se trataría en este momento, y por eso lo detallamos, no de proclamar un nuevo derecho subjetivo, sino de exigir que el derecho que ya existe en nuestro ordenamiento jurídico se cumpla, o sea, de plantear la plena exigibilidad a un derecho que ya existe. Eso es lo que nos ha movido a hacer una redacción completamente diferente al punto número uno, que llevaría consigo la supresión del punto número 2, porque va subsumida ahí; y todas las demás cuestiones que se incluyen en otras tres enmiendas al punto 4, 5 y 7 no tienen más objetivo que concretar esto que hemos dicho en el punto número uno. Porque, insisto, lo que persigue la proposición no de ley lo compartimos plenamente, pero creemos, humildemente, que es más efectivo hacerlo de esta manera. Por eso nos hemos tomado esta tarea, que parece más bien una enmienda a la totalidad y más propia de un grupo más numeroso que este al que yo represento, pero lo hemos hecho movidos por el hecho de que la gente que trabaja en esta área ha encontrado que esa proposición no de ley merecía ser considerada y por tanto se ha trabajado en ella.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de la enmienda del Grupo Popular tiene la palabra don Antonio Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: Intervengo en nombre de mi grupo para defender la enmienda de modificación que hemos presentado a la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Mis primeras palabras tienen que ser necesariamente, puesto que intervengo por primera vez, cuando hay una nueva por-

tavoz del Grupo Parlamentario Socialista, para darle la bienvenida y para desearle lo mejor en esta Comisión. Ya sabe que por el Grupo Parlamentario Popular va a tener siempre en las cuestiones generales el mayor apoyo y el mayor consenso.

Señor presidente, me va a permitir que desde mi torpeza, y pese a los planteamientos aparentemente maximalistas que acabo de escuchar, proponga humildemente defender la humilde enmienda —valga la redundancia— que el Grupo Parlamentario Popular se ha permitido hacer en este instante a la proposición no de ley que el grupo parlamentario proponente acaba de presentar a esta Comisión. Ciertamente hemos analizado la pnl con la atención que merece, hemos analizado los siete puntos de los que consta, y ciertamente también —y permítame la redundancia— estamos de acuerdo en algunos, en otros no tanto. A algunos puntos permítanme que les presente nuestra posición y por lo tanto nuestra enmienda. Sería incompleto, señor presidente, analizar la enmienda del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana desde un contexto en que se obvie la legislación actual, la legislación sobre etiquetado de medicamentos y otros datos de interés que pueden servir para la ilustración de la Comisión en general, y también, por supuesto, las iniciativas del Grupo Parlamentario Popular relacionadas con el braille, con los etiquetados en esta modalidad, en esta legislatura, porque no se puede olvidar la proposición no de ley relativa a la adaptación paulatina de los diferentes billetes de euros con señalización en braille que se presentó el 8 de octubre de 2009 y que conviene en este momento —como se dice ahora— poner en valor.

Es cierto, señor presidente, que lo que el grupo proponente quiere es instar al Gobierno a elaborar una normativa estatal en torno al etiquetado, la determinación de los comercios que quedarán obligados por las provisiones de la ley a etiquetar de forma accesible, que en las páginas web de venta electrónica de los establecimientos seleccionados se incluya la opción para solicitar el etiquetado en braille, la creación de un registro y la publicación periódica de un listado actualizado de los comercios que prestan servicio de etiquetado, el establecimiento de un régimen sancionador para garantizar la aplicación de la ley y que la ley obligue a los establecimientos farmacéuticos a etiquetar en braille o, en su caso, a complementar en el etiquetado la información ya existente en los envases de los productos, haciendo constar en todos ellos y en todo caso la identificación y fecha de caducidad de los mismos. Por economía de la intervención, señor presidente, no voy hacer exhaustiva mención de la directiva de la Comisión Europea de 2004, del 31 de marzo, de la que ya se ha hecho mención aquí, pero es cierto que nosotros presentamos una enmienda a una proposición no de ley en la Comisión de Sanidad la semana pasada, donde, en un tema muy similar a este, metíamos —y perdonen por la expresión un tanto coloquial— una enmienda que encontró apoyo en los distintos grupos políticos. Por lo tanto, desde la serenidad

y sin ir a posiciones maximalistas sobre si se van a aceptar o no las enmiendas sobre las que todavía no se ha tenido ocasión de expresarse, bien por escrito o bien en público en esta Comisión, nosotros, incluso considerando la modestia de nuestra enmienda de modificación, creemos que puede enriquecer o al menos aportar algún tipo de nuevos argumentos, que sin duda alguna pueden enriquecer la propuesta del Grupo de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds.

No es que nosotros tengamos un criterio maximalista de promocionar, de acreditar, de regular, etcétera; nosotros lo que queremos también, porque nadie tiene la exclusiva de la razón en resolver los problemas, es resolver este problema; y en esto al Grupo Popular no le va a ganar nadie, señor presidente. Nosotros aportamos en esta Comisión como en cualquier otra nuestros argumentos, ya sé que pobres, pero ciertamente modestos y ciertamente bienintencionados a las proposiciones no de ley que presente Esquerra Republicana o cualquier otro grupo de esta Cámara. Por eso nosotros hemos presentado una enmienda y estamos abiertos, señor presidente, dentro de nuestra torpeza, que ya sabemos, a contribuir a que se apruebe por el mayor consenso posible en esta Comisión una proposición no de ley que es interesante y que puede subrayar aspectos fundamentales para luego solucionar un problema que late en el fondo y en la forma de la propia proposición no de ley que el grupo proponente hace esta tarde en esta Comisión. Nosotros estamos abiertos a que se estudie no solamente esta enmienda que hemos presentado y que no voy a leer porque ya otros se han erigido en exégetas e intérpretes de lo que nosotros íbamos a decir. Entonces, para no contravenir y formar una especie de melé mental —permítanme también la coloquialidad, señor presidente— en esta Comisión, donde debe primar el consenso, nosotros estamos dispuestos a intentar llegar al mayor consenso posible, no solamente con nuestra enmienda, sino también con las enmiendas que otros grupos políticos han presentado, se nos escuche o no se nos escuche a priori antes de exponer nuestros argumentos. En cualquier caso, salvo el punto número 3 de la proposición no de ley del grupo proponente, que a priori nos parece —¿cómo lo diría yo para no molestar a nadie, señor presidente?— excesivo, esto de que la previsión de un servicio de acompañamiento personalizado en todos los establecimientos comerciales a las personas ciegas o deficientes visuales que lo soliciten para facilitar el acceso a los productos expuestos y reconocimiento del derecho subjetivo de estos a solicitar y obtener este servicio, en los demás no tendríamos ningún inconveniente, pese a estos reparos, que no son reparos sino comentarios. Dentro de nuestra buena voluntad, pero ya veo que ciertamente casi nos llevamos una regañina por haber presentado nuestra enmienda, estamos dispuestos a votar alternativamente, o por separado, cada uno de los puntos que presenta el grupo parlamentario proponente. Es más, si inclusive esto fuera objeto de reparo o reticencia por parte del grupo proponente, nosotros, como en el fondo

estamos de acuerdo en la solución de los problemas que en la proposición no de ley se ponen encima de la mesa, estamos dispuestos a apoyar también la proposición no de ley. Nos gustaría que al menos se tuviera en cuenta nuestra voluntad de facilitar el problema, nuestro objetivo de facilitar la calidad de la proposición no de ley, nuestro objetivo de intentar coadyuvar a la solución de un tema que ciertamente nos ocupa y nos preocupa a tenor de la legislación actual, a tenor de que España es el país pionero en rotular medicamentos en braille y a tenor de las iniciativas que el Grupo Parlamentario Popular ha presentado relacionadas con este tema en esta Comisión y en otras. Y también, aunque sea una subordinada de relativo, porque en 2010, en este año que estamos, se está celebrando el bicentenario del nacimiento de Louis Braille, circunstancia que en nuestro país tuvo su colofón con la celebración del Congreso Mundial de Braille, que se celebró en Madrid a finales del año pasado. **(Por un señor diputado se derrama un vaso de agua.)** Veo, señor presidente, que estoy sometido a una batalla naval en esta intervención. **(Risas.)** Además, de mi propio grupo, señor presidente. No sé si interpretarlo como una advertencia para mi finalización o como hastío de los señores comisionados. En cualquier caso, señor presidente, me parece que ha quedado claramente fijada la posición de este modesto comisionado y que el Grupo Parlamentario Popular, salvo, insisto, el punto 3, que nos parece ciertamente excesivo, pese a todas las reticencias y pese a esta enmienda que hemos presentado, insisto, de enriquecimiento de la proposición no de ley del Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida, estaría dispuesto a apoyar el fondo y la forma, salvando esta cuestión, de la proposición no de ley que se ha traído a discusión esta tarde a esta Cámara.

Señor presidente, me protejo para posteriores acuíferos o posteriores lluvias.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Gutiérrez, sin duda tiene que ver con el nivel de los acuíferos, que por fortuna es muy elevado después de este lluvioso invierno.

Ahora tiene la palabra para defender sus enmiendas la señora Cano en nombre del Grupo Parlamentario Socialista.

La señora **CANO DÍAZ:** En primer lugar, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, queremos mostrar nuestro apoyo y manifestar nuestra sensibilidad hacia las personas con discapacidad visual. Para poder atender y entender las necesidades de las personas con discapacidad visual es imprescindible comprender qué es la falta de visión y lo que supone para la integración en todos los ámbitos de la vida diaria. Tenemos ante nosotros un gran reto de futuro, que es garantizar el acceso a la información, la correcta utilización y un consumo seguro de cualquier bien o servicio a las personas con discapacidad visual. Cabe destacar el trabajo activo del Gobierno para el pleno desarrollo de las personas con diversidad

funcional y para ello, para llevar a cabo el cumplimiento de la Ley de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, se ha creado y puesto en marcha un grupo de trabajo encargado de redactar un real decreto, y quiero insistir, de redactar un real decreto, para regular las condiciones de accesibilidad y la no discriminación. Este grupo de trabajo lo forman técnicos de todos los departamentos ministeriales y en él participa también el Cermi, el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad. Es en este ámbito donde se inscribe la accesibilidad de los consumidores con problemas de visión y por lo tanto entendemos que hay que analizar y evaluar el trabajo realizado por dicho grupo y el Cermi, así como los avances conseguidos que nos permitirán cumplir el objetivo que hoy nos planteamos.

Con relación al aspecto planteado en el punto 6 de esta iniciativa, hay establecido un régimen de infracciones y sanciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad en la Ley 49/2007, de 26 de diciembre. Quiero resaltar que, en cuanto al etiquetado de los medicamentos, el pasado 21 de abril en la Comisión de Política Social, Sanidad y Consumo, se aprobó por unanimidad de todos los grupos políticos una enmienda transaccional a una proposición no de ley de Convergència i Unió sobre este tema con un texto muy similar al punto 7. Desde el Grupo Socialista hemos presentado una enmienda de modificación que incluye lo aprobado en la Comisión de Política Social, Sanidad y Consumo y también hemos mantenido contactos con los colectivos de personas con discapacidad, siendo lógico que sus pretensiones sean que atendamos sus demandas lo más rápidamente posible.

La enmienda de modificación que hemos presentado incluye, como ya he dicho, el etiquetado de medicamentos y lo que pretendemos, con todo lo anteriormente expuesto, es llegar a un acuerdo porque entendemos que el objetivo prioritario de todos los grupos parlamentarios no es otro que garantizar la protección de las personas con discapacidad. Deberíamos demostrar la coherencia política de la iniciativa aprobada por unanimidad sobre el etiquetado de medicamento y que prime el interés general y no cualquier interés partidista. Está en nuestras manos facilitar la autonomía de las personas con discapacidad visual, que es un derecho que les corresponde para que puedan llevar a cabo cualquier actividad cotidiana de la vida diaria.

El señor **PRESIDENTE:** Señor Herrera, tiene la palabra.

El señor **HERRERA TORRES:** Nosotros estamos convencidos de que todas las enmiendas se hacen con la mejor de las voluntades, pero también tenemos opinión política. Entonces, vamos a ver si es posible un acuerdo, pero si no lo hay, lo que haremos es, como hemos dicho,

someter a votación la proposición no de ley, y si alguien quiere separar algún punto, encantados de la vida.

— **PARA INSTAR AL GOBIERNO A QUE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO ESTABLEZCA COMO REQUISITO PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS PÚBLICOS Y PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES QUE LAS EMPRESAS OPTANTES ACREDITEN PREVIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE RESERVA DE EMPLEO PARA TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. (Número de expediente 161/001459.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos entonces al 4.º punto del orden del día, proposición no de ley para instar al Gobierno a que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones que las empresas optantes acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad. Su autor es el Grupo Mixto y para su defensa tiene la palabra la señora Díez.

La señora **DÍEZ GONZÁLEZ**: Presidente, como se deduce del propio texto de la proposición no de ley, del texto propositivo y no solamente de la exposición de motivos, se trataría de que el Congreso instara al Gobierno, este es nuestro objetivo, a que en el plazo de seis meses se promovieran todas las medidas necesarias a fin de que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones que las empresas licitantes, colaboradoras o beneficiarias, acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad, el de las medidas alternativas de carácter excepcional o que se encuentran dentro de los supuestos que ampara la excepción legal de dicho cumplimiento.

Como sus SS.SS. saben, esta es una demanda del movimiento asociativo, una vieja demanda, que todos nosotros conocemos, en la que reiteradamente se reclama a todos los ministerios que se comprometan con la contratación pública responsable incorporando sistemáticamente cláusulas sociales a sus pliegos de licitaciones. Hay argumentos varios, no solamente los argumentos que el propio colectivo expone de forma reiterada, sino argumentos políticos para defender en el seno de esta Comisión, en la que el conjunto de nosotros estamos concienciados al respecto, que demos un paso más hacia adelante y que incluso nos arriesguemos a la hora del planteamiento de la expresión de este planteamiento. Este establecimiento de requisitos que exigimos al Gobierno que ponga en marcha no deja de ser, porque es una proposición no de ley, una demostración de voluntad política y naturalmente, el Ejecutivo, a la hora

de hacer los contratos, a la hora de plantear la nueva ley de contratos, tendrá que buscar la fórmula legal para que esto sea posible. Pero hay, insisto, argumentos políticos para lanzar un mensaje desde esta Comisión al Gobierno en este sentido. Están siendo aplicadas ya por los ministerios de Educación, Defensa y recientemente por el de Ciencia y Tecnología, medidas de estas características que el Cermi nos ha venido solicitando. Es una medida muy eficaz en el fomento del empleo de personas con discapacidad, puesto que ayuda a la observancia de la cuota del 2 por ciento de trabajadores con discapacidad en las empresas privadas que quieran contratar con la Administración o recibir una subvención. Tiene, por tanto, un efecto de pedagogía democrática —si me permiten la expresión— dirigida también hacia el sector privado y en momentos de crisis las políticas de contratación pública pueden y deben apoyar los objetivos de lucha contra la exclusión y a favor del empleo de los grupos vulnerables, por lo que las administraciones han de maximizar hasta su extremo las potencialidades que les permite la actual legislación. **(El señor vicepresidente Garre López, ocupa la Presidencia.)**

Cabe destacar que la legislación vigente en materia de contratos del sector público permite a los órganos contratantes la introducción en cada licitación de cláusulas socialmente responsables en relación con la discapacidad. No habría por tanto ningún tipo de problema de carácter legal, tal como la exigencia de que las empresas aspirantes que estén obligadas acrediten el cumplimiento de la cuota legal de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. Creo, por tanto, que lo que estamos planteando, además de ser de justicia, lanzar un mensaje entiendo que muy positivo, hacia el sector privado; no estoy pensando en este momento en las personas con discapacidad, sino en el conjunto de los ciudadanos españoles. Creo que cumplimos con nuestra obligación y además no vulneramos ningún tipo de derecho de ninguna empresa y no planteamos con esta iniciativa ningún riesgo, creo yo, desde el punto de vista de la contratación. Hago esta afirmación previa en esto que se podía decir de curarse en salud porque he estado debatiendo con las portavoces de los dos grupos que han planteado una enmienda al respecto y particularmente la portavoz del Grupo Socialista mostraba su preocupación porque la redacción pudiera dar origen a algún problema de carácter legal a la hora de la contratación con las empresas. Pienso que no es así, lo he mirado, en el poco tiempo que he tenido, con detalle; en todo caso, podemos seguir mirando y ver si encontramos una fórmula que pueda parecer menos peligrosa —voy a decir la palabra, aunque es exagerado el término—, pero pienso sinceramente que la legislación en materia de contratación del sector público permite a los órganos contratantes, como dije antes, introducir en cada una de las licitaciones las cláusulas socialmente responsables y por tanto no creo que exista ningún riesgo. Creo también que es el momento, por todas las circunstancias que les acabo de referir, de que tomemos una decisión de van-

guardia en este caso, de lanzar este mensaje primero hacia el Gobierno y después hacia el conjunto de la sociedad y por todo ello les pido su apoyo a esta proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Garre López): A la presente proposición no de ley se han presentado 2 enmiendas y para la defensa de la presentada por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Mercant Nadal.

La señora **MERCANT NADAL**: Señorías, antes de manifestar la postura del Grupo Parlamentario Popular sobre esta PNL presentada por el Grupo Parlamentario Mixto debo hacer una reflexión. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)** En primer lugar el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, establece la obligatoriedad de las empresas públicas y privadas de 50 o más trabajadores a que al menos el 2 por ciento de estos sean trabajadores con discapacidad y las condiciones de exención de esta cuota mínima. De hecho, esta normativa recoge la publicada en el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, en la cual ya se recogían los porcentajes del artículo 38.1 de la Ley 13/1982. En todas ellas, y quiero recalcarlo, en todas ellas se establece la obligatoriedad en estas empresas de la reserva de al menos el 2 por ciento de plazas a favor de trabajadores con discapacidad. Y recalco lo de obligatoriedad. Son 28 años con normativa legal sobre medidas alternativas para con la discapacidad, normativa de obligado cumplimiento. **(El señor presidente ocupa la Presidencia.)**

Hoy, el Grupo Parlamentario Mixto insta al Gobierno a interponer una medida para las empresas que podíamos llamar ilegales, las que no cumplen esta ley con 28 años de vigencia, y propone que estas empresas no puedan acceder a la adjudicación de contratos públicos o de subvenciones. Señorías, el Grupo Parlamentario Popular da por hecho que esta proposición no de ley no es un intento publicitario ni de notoriedad por parte del Grupo Parlamentario Mixto, ni por supuesto un desconocimiento de la ley sobre la obligatoriedad de las empresas sobre la cuota de reserva a favor de las personas con discapacidad. Hemos deducido en primer lugar que el grupo proponente está de acuerdo con el proverbio que dice que ninguna ley va a servir si no hay quien la haga cumplir y que, al presentar esta proposición, posiblemente debe haber detectado incumplimiento en el control de la ley por parte del Gobierno. Vista la incapacidad del Gobierno de hacerla cumplir, en lugar de instarle a hacer lo que corresponde, propone una nueva medida, un nuevo incentivo, para favorecer a los que cumplen con la normativa vigente o para hacer que la cumplan los que no lo hacen, si los hay.

Desde el Grupo Parlamentario Popular consideramos que es misión prioritaria del Gobierno velar por que

todas las empresas de más de 50 trabajadores cumplan con lo legalmente establecido, sin ningún tipo de excusas. Nosotros estamos convencidos de que lo realmente correcto es hacer que las empresas, todas, las que optan a las subvenciones y las que no, cumplan con lo establecido por ley, pero por otra parte, estamos de acuerdo en que el verdadero espíritu que impregna esta PNL es favorecer las posibilidades de integración de las personas con discapacidad. Y dado que desafortunadamente la realidad nos hace cuestionar, y valga la redundancia sobre la capacidad de gobierno de este Gobierno, votaremos a favor de esta proposición por si puede colaborar al cumplimiento de la cuota de reserva de plazas para los trabajadores con discapacidad. Pero, para que no se quede en un simple brindis al sol de hacer cumplir la ley, nos parece oportuno recoger el guante de esta PNL y, con el objetivo de promover un mayor acceso a contratos públicos por parte de centros especiales de empleo así como de empresas con mayor porcentaje de personas con discapacidad, completarla con la siguiente enmienda de modificación, que quedaría así: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que en el plazo de seis meses promueva las medidas necesarias, a fin de que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones que las empresas licitantes, colaboradoras o beneficiarias acrediten previamente el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad. Entre las medidas alternativas de carácter excepcional o que se encuentran dentro de los supuestos que amparan la exención legal de dicho cumplimiento se establecerá la preferencia en la adjudicación de contratos a las empresas que, en igualdad de condiciones, acrediten mayor porcentaje de personas con discapacidad. Se establecerá la preferencia en la adjudicación de contratos en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas para las proposiciones presentadas por centros especiales de empleo.

El señor **PRESIDENTE**. Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista tiene la palabra doña Guadalupe Martín.

La señora **MARTÍN GONZÁLEZ**: Señorías, como bien expresa en su exposición la señora Díez, el desempeño de un trabajo es la mejor manera que tienen las personas con discapacidad para mejorar en el ejercicio del derecho a una vida independiente. Así lo desarrollaba la Ley de integración social de los minusválidos, de 1982, y así lo entendía también el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que contempla las situaciones excepcionales que precisan medidas alternativas. Por primera vez en 1982 en la legislación española se contempla un cupo de al menos el 2 por ciento de contratos para personas con discapacidad en empresas con más de 50 trabajadores. Así también, convencidos de la necesidad de estimular el acceso al empleo de las personas con disca-

pacidad, aprobamos en el año 2009 el aumento de la cuota de plazas al 7 por ciento de las convocatorias de empleo público de la Administración General del Estado, porcentaje que incluía el destino mínimo de un 2 por ciento para personas con discapacidad intelectual. Esta norma ha supuesto un gran avance en el tema que hoy debatimos.

Compartimos de forma clara el espíritu de la proposición no de ley de la señora Díez, si bien debemos advertir que plantea algunos problemas en relación con el cumplimiento necesario de la norma comunitaria y estatal y, por otro lado, por razones relacionadas con la práctica de los procesos de contratación. Así, en materia de contratación, no pueden establecerse condiciones de capacidad y solvencia al margen de las normas comunitarias, el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad no se contempla como condición de capacidad de los licitadores en las normas comunitarias ni su mero incumplimiento puede justificar su exclusión del procedimiento de contratación. Al margen de esto, aunque es motivo suficiente para limitar la aprobación de la proposición en los términos que se plantea, desde otro punto de vista entendemos que no parece conveniente responsabilizar a los órganos de contratación de la función de vigilar el cumplimiento de los empresarios o adjudicatarios de las obligaciones de la Lismi. La medida propuesta es compleja en su aplicación práctica, se pretende obligar a un órgano no especializado, que es el órgano de contratación, a verificar acreditaciones —que habrá que regular quién las emite— que pongan de manifiesto que se cumple una reserva sobre la que habrá que realizar un seguimiento posterior, que se han satisfecho unas medidas compensadoras o que no se está obligado al cumplimiento de la citada reserva. Estamos hablando, señorías, de responsabilidades difícilmente viables dada la estructura y el régimen de los órganos de contratación de la Administración. Por otra parte, la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público establece como prohibición para contratar a las empresas haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad. La misma ley establece diferentes sistemas de apoyo o promoción a la integración laboral de los trabajadores con discapacidad. En la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su artículo 13, no se establece expresamente la prohibición de ser beneficiario de subvenciones para el supuesto que se indica en la proposición no de ley.

Señorías, sí podemos hacer un mayor esfuerzo para que aumente el grado de cumplimiento de la disposición adicional sexta de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. Según esta disposición, los órganos de contratación podrán señalar en los pliegos de cláusulas administrativas particulares la preferencia en la adjudicación cuando se cumplan los criterios que estamos defendiendo y sobre todo que exista cláusula

socialmente responsable. Debemos esforzarnos por que esto se cumpla y debemos exigir que así se haga. También se recogió en la disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, el fomento del empleo de las personas con discapacidad, estableciéndose que las entidades privadas que aspiren a gestionar prestaciones o servicios del sistema para la autonomía personal y atención a la dependencia deberán acreditar el cumplimiento de la cuota de reserva para personas con discapacidad o las medidas de carácter excepcional establecidas.

No he entrado a argumentar, señoría, la sobrecarga administrativa que supone la aplicación práctica de la medida que usted propone. Supone una carga burocrática que contradice claramente la voluntad de agilizar la Administración en beneficio de los ciudadanos; por una parte, la sobrecarga de emisión de documentos y, por otra parte, la comprobación y seguimiento del cumplimiento de los requisitos que pretende la proposición no de ley. Para esto, para la comprobación de la legalidad de los contratos, ya está la Inspección de Trabajo y no vamos a poner en duda que ejerce sus funciones. Ya algunas comunidades autónomas y ayuntamientos van adaptando su normativa de contratación pública y sus convocatorias de empleo público para cumplir el mismo objetivo que nos preocupa hoy: la incorporación al trabajo de las personas con diversidad funcional. Hagamos también el esfuerzo para que, en el ámbito de sus competencias, tanto la Administración autonómica como la Administración local cumplan estos criterios de obligación de reserva de empleo para personas con discapacidad.

Permítanme que haga una breve referencia a mi comunidad autónoma, Castilla-La Mancha. La Consejería de Administraciones Públicas y Justicia hace ya algunos años convocó 40 plazas con carácter interino para que se incorporaran a la Administración regional personas con discapacidad. Esta experiencia piloto, por sus buenos resultados, ha permitido que en este año 2010 se realice la primera convocatoria específica de 100 plazas destinadas a personas con diversidad funcional. He dicho bien, señorías, 100 plazas fuera de la convocatoria general de empleo público y que serán ocupadas por personas con diferentes discapacidades para puestos de trabajo adaptados a su condición, a sus diferentes déficit sensoriales o intelectuales. Serán plazas no acumulables a otra convocatoria en caso de resultar vacantes. Esta es la apuesta y el ejemplo a seguir por las administraciones y por la empresa privada.

Hemos presentado una enmienda para que se avance en favorecer más, si cabe, la contratación de empresas que cumplan este compromiso con las personas con discapacidad, pero no como requisito previo, porque de otra forma incumpliríamos la legalidad comunitaria y estatal, por la imposibilidad de aplicar la medida que usted propone. Espero que en lo que queda de tiempo de

esta sesión podamos llegar a un texto común, porque el espíritu de la propuesta y la preocupación por su cumplimiento sin duda es compartido por todos los grupos.

El señor **PRESIDENTE**: Si llegan ustedes a un acuerdo, nos pasan por favor a la Mesa la transaccional.

— **RELATIVA A LA APROBACIÓN DE FORMA INMEDIATA DE UN PROYECTO DE LEY SOBRE LA FISCALIDAD DE LOS PATRIMONIOS PROTEGIDOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 161/001498.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al 5.º punto del orden del día: proposición no de ley relativa a la aprobación de forma inmediata de un proyecto de ley sobre la fiscalidad de los patrimonios protegidos para personas con discapacidad. Presentada por el Grupo Parlamentario Popular, para su defensa tiene la palabra su portavoz el señor Vañó.

El señor **VAÑÓ FERRE**: Antes de empezar mi intervención, en nombre de mi grupo quiero sumarnos a la cariñosa despedida de doña María José Sánchez, deseándole lo mejor y recordar con cariño su buena disposición, que ha facilitado el trabajo en esta Comisión. Quiero dejar constancia de ello y al mismo tiempo dar la bienvenida a su sucesora, la nueva portavoz.

Entrando en la proposición no de ley que hoy traemos a esta Comisión se trata de un acto de justicia y de una exigencia al Gobierno para que, por favor —quiero hacerlo muy ceremoniosamente—, sean muy coherentes con sus compromisos con el sector de la discapacidad. Nosotros creemos que es preferible —lo hemos dicho siempre— no prometer nada que no se pueda llevar a cabo antes que prometer algo con lo que, por quedar bien en ese momento, fijamos unas expectativas que producen un alto nivel de frustración en este sector, tan carente de todo; en ese caso es mejor no prometer. Y quiero hacer una denuncia seria y formal al Gobierno; se publicó en marzo de 2009 la Ley 1/2009, sobre reforma del registro civil en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administración de patrimonios protegidos y la Ley 41/2003, sobre protección patrimonial de las personas con discapacidad y la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la normativa tributaria. Esa ley de creación de patrimonios protegidos para las personas con discapacidad era ansiada por muchos padres con hijos con discapacidad, que pensaban que el día de mañana, cuando ellos faltasen, quién se iba a encargar de sus hijos, quién se podría ocupar de su atención. Esta ley pretendía dar respuesta a esa situación y para ello se trataba de crear unos patrimonios que permitiesen mantener la vida de estas personas con cierta holgura econó-

mica y que, aunque tuvieran que depender de terceros, tuviesen ellos la autonomía de poder financiarlo. Teníamos que hacer esa ley, era compromiso de la legislación y compromiso del Gobierno correspondiente que se legislase de una manera adecuada, que fuese atractiva y que se cumpliese. Cuando se debatió la creación de patrimonios protegidos —yo participé como ponente en nombre de mi grupo en la Comisión de Justicia— en esta Cámara, y ya estoy hablando de 2008, no se aceptaron unas enmiendas que pretendían la mejora fiscal del tratamiento de estos patrimonios y sin nuestro apoyo, porque no llevaban esas enmiendas que considerábamos imprescindibles, salió adelante, se aprobó en el Congreso y pasó al Senado, donde durante su tramitación el Gobierno se comprometió a que en el plazo de seis meses traería a esta casa un proyecto de ley que establecería una mejora de la fiscalidad de estos patrimonios protegidos, para convertirlos en más atractivos. Como ejemplo, para que se vea que no tenían la fuerza necesaria ni resultaban de interés, en el año 2006 se establecieron 103 patrimonios en toda España y en el año 2007 solo 169; es decir, muy pocos, porque no tenía ningún atractivo fiscal hacer donaciones a ese patrimonio que podría servirle de sustento el día de mañana a esas personas con discapacidad. El propio Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad ha denunciado en algunas ocasiones, yo tengo aquí algunos, a partir de finales de diciembre, en las que reclamaba a Hacienda que mejorara la fiscalidad porque, efectivamente, los patrimonios protegidos no tenían sentido si no tenían esa fiscalidad que mejorara la situación.

A finales de 2009 venció el plazo que el propio Gobierno se dio a sí mismo para traer el real decreto ley que mejorase la fiscalidad de los patrimonios protegidos. Estamos en abril de 2010 y todavía no tenemos noticias de ello. Yo creo que el Gobierno en este caso —y perdonen porque no es mi estilo, pero tengo que denunciarlo muy agriamente— no es que haya fallado a esta Cámara, no es que haya incumplido con la Cámara legislativa, es que ha incumplido con el sector de la discapacidad. Es que, insisto, ha creado una frustración mayor de las expectativas que había creado. Por lo tanto, mi denuncia tiene que ser muy severa y lo más grandilocuente posible, porque creo que no se debe hacer, que no se puede hacer y que hay que impedirlo a toda costa. Ya decía que en la disposición adicional segunda de la Ley 1/2009 se prometía traer ese proyecto de ley, compromiso que adquirió el mismo Gobierno, y aparte de eso, en esa disposición adicional segunda se comprometía a crear un grupo de trabajo y contar con el Consejo Nacional de la Discapacidad y con la Comisión de protección patrimonial de las personas con discapacidad para llevarlo a cabo. Me consta, incluso, que ya en mayo de 2009 el Comité Español de Representantes de Personas con Discapacidad mandó al Ministerio de Hacienda un borrador con sugerencias y propuestas para elaborar ese decreto-ley de mejoras fiscales. Insisto, estamos en abril, han pasado desde que se publicó en el Boletín Oficial del Estado

nueve meses y yo creo que es hora de cumplir un compromiso que el propio Gobierno adquirió. Espero el apoyo de todos los miembros de esta Comisión para que el compromiso sea que en el plazo de un mes el Gobierno traiga ese anunciado y comprometido decreto-ley sobre medidas fiscales.

He de añadir que una enmienda del Partido Socialista proponía aplazarlo otros seis meses. Yo creo que no se trata de seis, de tres o de doce meses, lo que queremos, y no es que lo quiera yo, el representante del Grupo Parlamentario Popular, es que lo quiere el sector de la discapacidad, es que el Gobierno cumpla con los compromisos que él mismo ha adquirido en esta Cámara. Como representante del Grupo Parlamentario Popular y en atención al sector de la discapacidad, yo no tengo inconveniente en dar un poco más de plazo, pero, si se va a cumplir igual que se cumplió el anterior, da igual que sean uno, tres o veintiséis meses. Por eso, en aras de lo que suele ser habitual en esta Comisión —no vamos a pelear por acotar un poco más o un poco menos—, yo no tendría inconveniente en aplazarlo tres meses, darle tiempo para que se reúna con ese Consejo Nacional de la Discapacidad, que atienda sus sugerencias, sus propuestas, que recoja el mayor número posible y traiga ese proyecto de ley. Aceptaríamos una transaccional, pero, insisto, no para nosotros, no para quedar bien en esta Cámara, sino para quedar bien con el sector de la discapacidad, que creo que es el perjudicado por este incumplimiento.

Apelo a SS.SS. para que en este caso insten de verdad al Gobierno a que cumpla de una vez por todas y atienda a ese sector, ya no solo a la Cámara, que es su obligación.

El señor **PRESIDENTE**: Para la defensa de su enmienda por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Herrera.

El señor **HERRERA GIL**: Señorías, tiene razón al señor Vañó, tiene razón, al instar al Gobierno a través de esta PNL. El Gobierno ha incumplido el mandato de la Ley 1/2009, de 25 de marzo, en la disposición final segunda, sobre mejora del régimen fiscal de los patrimonios protegidos. Se pueden aducir muchas razones, pero no nos vamos a ir por las ramas ni acudiremos al lenguaje versallesco, al pan, pan, y al vino, vino. Es cierto que el apartado 2.4 de nuestro programa electoral, con el que concurríamos a las elecciones generales de 2008 —y cito textualmente—, decía: mejoraremos la regulación tributaria del patrimonio protegido de las personas con discapacidad, favoreciendo su implantación y consolidación como un instrumento que dará respuesta a las preocupaciones de las familias de las personas con discapacidad con mayores dificultades. Este es nuestro compromiso con los ciudadanos, especialmente con los más desfavorecidos. Es cierto también que esta Comisión se ha distinguido por su compromiso en garantizar los derechos de las personas con discapacidad; por encima de la

ideología estamos al servicio de los ciudadanos, especialmente de los más desfavorecidos. También es cierto que la promulgación en el año 2003 de las dos primeras leyes sobre discapacidad, la Ley 41/2003, que fue objeto de una remodelación en la Ley 1/2009, y la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, supone el comienzo de la cristalización de la igualdad de oportunidades.

Es cierto que la actividad y empeño de este Gobierno en la promoción de los derechos de las personas con diversidad funcional ha sido muy intensa, y voy a intentar resumirla. Muestra de ello es la aprobación del Real Decreto 177/2004, del Real Decreto 1417/2006, de 1 de diciembre, relativo al establecimiento del sistema arbitral para las resoluciones de quejas y reclamaciones en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad por razón de discapacidad. Es cierto que la promulgación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia supuso un hito en el tratamiento a la discapacidad, lo que llamamos el cuarto pilar del bienestar social; asimismo, con la aprobación del Real Decreto 1415/2006, de 1 de diciembre, se logró establecer unos criterios homogéneos para todo el territorio español para la aplicación de la Ley de la Dependencia. Es cierto que a través del Real Decreto 366/2007, de 16 de marzo, se establecieron las condiciones de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad en sus relaciones con la Administración General del Estado y que con el Real Decreto 1612/2007, de 7 de diciembre, un procedimiento de voto accesible para personas con discapacidad visual. Es cierto, y debe señalarse, que España también ratificó el Convenio internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad de 13 de diciembre de 2006, y cuyos principios deben informar todo el ordenamiento. Y es cierto que recientemente en el BOE del día 26 de marzo de 2009, como ha dicho el señor Vañó, se publicó la Ley 1/2009 de reforma de la Ley de 8 de junio de 1957 sobre el Registro Civil en materia de incapacitaciones, cargos tutelares y administración de patrimonios protegidos, cuya finalidad era mejorar la información entre los distintos registros con respecto a las personas con diversidad funcional y los patrimonios protegidos que se constituyan con relación a ellas. Con esta ley se mejoran los instrumentos jurídicos de publicidad y control para potenciar la utilización del patrimonio protegido y para que sea lo suficientemente atractiva y útil para las familias y padres que se preocupan por el futuro de sus hijos discapacitados, que no se pueden gobernar sin una tutela que proteja sus intereses. No es menos cierto que, sin duda, las medidas fiscales favorecedoras del patrimonio protegido de los discapacitados son cruciales para que se creen patrimonios protegidos. Por ello el Gobierno se ha comprometido en su modificación de la disposición final segunda de 2009, tarea en la que está trabajando y que refleja el fuerte compromiso de este Gobierno con

la mejora del tratamiento de la fiscalidad del patrimonio protegido. Es cierto, y creo al señor Vañó, que determinados colectivos del sector le demanda que nos riña por el incumplimiento, pero también es cierto que no podemos poner una mácula sobre un campo en el que todo ha sido esfuerzo, esfuerzo legislativo con el que los he aburrido al haberlo citado, para conseguir que ninguna persona con discapacidad se quede sin derechos que la amparen.

Aunemos nuestros esfuerzos y vayamos a la transaccional en el reconocimiento del trabajo de los distintos gobiernos para conseguir la igualdad plena. Tres meses hábiles es en lo que hemos quedado y, por lo tanto, hemos elevado a la Mesa la transaccional.

— **SOBRE LA REALIZACIÓN DE UNA ENCUESTA SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO, EN LA QUE SE INCLUYAN PREGUNTAS ESPECÍFICAS REFERIDAS A LA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DE LA VÍCTIMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA. (Número de expediente 161/001659.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al 6.º punto del orden del día, proposición no de ley sobre la realización de una encuesta sobre violencia de género, en la que se incluyan preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de la víctima de la violencia de género, cuyo autor es el Grupo Socialista, y en su nombre tiene la palabra doña Soledad Cabezón para defender la iniciativa.

La señora **CABEZÓN RUIZ**: Como saben SS.SS., en la Ley contra la violencia de género de 2004, aprobada por unanimidad en esta Cámara, se recogen derechos y medidas de protección para todas las mujeres y hace especial hincapié en su artículo 32 a las mujeres con discapacidad, las cuales representan en la actualidad dos millones en España. Con esta sensibilidad, el III Plan del Gobierno para las personas con discapacidad 2009-2012 fija entre sus objetivos la investigación en áreas como la violencia, situación de dependencia, etcétera, o el I Plan de acción del Gobierno para las mujeres con discapacidad, que concretamente en su área 4 sobre violencia se marca como objetivo la investigación y el conocimiento del fenómeno de la violencia de género en este colectivo. Según los datos del último gran estudio en esta materia del Instituto de la Mujer del año 2006 las mujeres con discapacidad sufren con más frecuencia violencia de género, incluso algunos estudios indican que entre dos y cinco veces con más frecuencia, y entre cuatro y diez veces con más frecuencia aquellas mujeres con discapacidad intelectual, según la Federación de asociaciones de personas con discapacidad intelectual. Ello se debe no solo a la doble discriminación por ser mujer y discapacitada, sino que esta conjunción de discriminaciones origina unas determinadas condiciones

específicas que la hacen más vulnerable y que es necesario conocer y poder reconocer. Esta mayor vulnerabilidad y frecuencia ha determinado que sean múltiples las iniciativas para sensibilizar a la sociedad y a las mujeres con discapacidad por ser más vulnerables a este fenómeno; pero lo cierto es que lo que se encuentra en la documentación es insuficiente y, a pesar de las numerosas guías e iniciativas, el campo de investigación es disperso, escaso y con frecuencia carece de rigor científico suficiente.

Los temas se han centrado, por lo general, en análisis de los factores que aumentan la vulnerabilidad al maltrato y las consecuencias del mismo, pero los resultados, como digo, con frecuencia son contradictorios y nada conclusivos, además de que con frecuencia se alude a creencias falsas como las referidas a su sexualidad. Es cierto que las mujeres con discapacidad son más vulnerables a ser víctimas de violencia de género al tener mayor dificultad física para defenderse, para poder expresarse, una dificultad en el acceso a la información, al asesoramiento, menor autoestima, menor credibilidad por los profesionales, más dependencia social, económica, etcétera. Esto hace que el análisis de la discapacidad desde una perspectiva de género sea un campo de gran interés porque durante largo tiempo se han mantenido mujeres y niñas con discapacidades invisibles tanto en los estudios de género como en las investigaciones sobre discapacidad.

Por todo ello, desde mi grupo consideramos que es necesario que estas mujeres con discapacidad sean escuchadas en cuanto a sus peculiaridades, particularidades y problemática y por ello pensamos que se hace necesaria una macroencuesta nueva sobre violencia de género que incluya de forma específica la variable de discapacidad y así poder hacer efectivo el reconocimiento de los derechos que tienen todas las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, en la sociedad española y que este colectivo pueda también ejercerlos de forma real y efectiva.

El señor **PRESIDENTE**: Para defender la enmienda del Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra don Alberto Garre.

El señor **GARRE LÓPEZ**: Señoría, advierto que se ha llegado a una enmienda transaccional, que hemos presentado a la Mesa, y para que los diputados conozcan el texto de la misma vamos a dar lectura: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a efectuar una nueva macroencuesta sobre violencia de género que tenga en cuenta e incluya en la misma preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de la víctima de violencia de género, así como otras preguntas que analicen todas las circunstancias que han llevado al agresor a cometer una acción de violencia de género. Esto sería lo que finalmente votaríamos en la enmienda transaccional, sobre la que la señora Cabezón y este represen-

tante del Grupo Parlamentario Popular hemos llegado a un acuerdo que creo satisface a todas las partes.

En la tarde de hoy, con motivo de la despedida de la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, se ha puesto de manifiesto una vez más el gran sentido del diálogo y del consenso que se mantiene en esta Comisión. Creo que es bueno que recordemos que España, más que un territorio físico donde habita una serie de personas, es un marco de convivencia pacífico de más de 40 millones de españoles que tienen como máximo exponente de la democracia española el Congreso de los Diputados, donde el único arma de que se dispone es la palabra y el único objetivo de guerra es siempre el diálogo y el consenso. Y si hay una comisión donde se pongan de manifiesto como en ningún otro sitio esos postulados es precisamente en la Comisión de Discapacidad que preside don Jesús Caldera y que llevan de manera ejemplar todos y cada uno de los portavoces de los grupos parlamentarios. Dicho esto, permítanme SS.SS. que les diga que esta Comisión se moja, y se ha demostrado esta tarde; hemos empezado por mojarnos los miembros de la Mesa y después los distintos grupos parlamentarios; ha habido —como se dice desde Murcia— agua para todos. **(Risas.)**

Quería decir también que los gobiernos suben de abajo y no bajan de arriba, quiero decir con esto que al igual que es única y exclusivamente al pueblo soberano al que corresponde otorgar la legitimidad de un gobierno, un buen gobierno no tiene autoridad para gobernar si no está en permanente contacto con la sociedad a la que representa. Por eso, además de apoyar esta PNL de doña Soledad Cabezón y enmendarla para enriquecerla desde el Grupo Parlamentario Popular, entiendo que es una iniciativa políticamente responsable, socialmente compartida y parlamentariamente honesta, y expondré por qué en cada uno de los apartados. Es políticamente responsable porque todos los componentes de esta Comisión, como la propia sociedad en su conjunto, estamos absolutamente sensibilizados con las víctimas de violencia de género, con las mujeres maltratadas y hacemos más hincapié incluso con las mujeres discapacitadas objeto de violencia. Esta iniciativa que vamos a apoyar, con nuestra enmienda que la mejora, con la transaccional finalmente adoptada por los dos grupos parlamentarios, es también socialmente compartida porque como todos conocemos y la sociedad española también, las víctimas por violencia de género han aumentado muy considerablemente en lo que llevamos de año, habiendo pasado de 12 a 22 en el mismo periodo de tiempo, y porque hay una serie de deficiencias que ahora no voy a enumerar de la actuación del Gobierno para no hacer más larga esta Comisión. Por eso digo que esta iniciativa tendente a obtener más y mejor información acerca de las víctimas, desde el conocimiento de los datos que acabo de referir, a buen seguro que es una iniciativa socialmente compartida por la inmensa mayoría de la sociedad española; más aún cuando la federación de asociaciones a favor de las personas con discapacidad intelectual dice

que, precisamente, en el marco de las mujeres sobre las que se ejecuta violencia de género y son mujeres maltratadas, se incrementa esa violencia en torno a un 10 por ciento.

La iniciativa, la enmienda y la decisión que finalmente va a adoptar la Comisión a continuación, me atrevo a calificarlas de parlamentariamente honestas en una doble vertiente. Es personal y parlamentariamente honesta por parte de la diputada del Grupo Parlamentario Socialista, que ejerce —como se sabe— una de las actuaciones que lleva a cabo el Legislativo y que es tanto legislar y presupuestar como controlar e impulsar la acción del Gobierno, y es precisamente en este caso cuando una diputada del Grupo Parlamentario Socialista, que sustenta o soporta al Gobierno de la nación, ha dado en el quid al presentar una iniciativa de impulso para mejorar todas y cada una de las actuaciones en esta materia que está llevando a cabo el Gobierno de la nación. Por eso digo que también por eso es honesta, señora Cabezón. Como lo es, en segundo lugar, porque el contacto existencial con la política nos aproxima mucho más a la realidad que la especulación acerca de ella. Muchísimo más. Hay mucha gente que especula acerca de la labor de los políticos, unas veces para criticarla y otras para defenestrarla y, sin embargo, y todos los que estamos aquí lo conocemos por las distintas comparecencias de representantes de federaciones, asociaciones y demás, tenemos un contacto existencial con la política que nos aproxima mucho más a la realidad de los discapacitados que la que se pueda tener desde otro punto de vista.

Por eso esta iniciativa, que —como ya dije— es honesta porque incluso se están dando a conocer cuáles son los fallos del Gobierno desde el propio grupo que sostiene al Gobierno, también es parlamentariamente honesta y finalmente creo que va a ser apoyada por todos los grupos de la Cámara, porque está incidiendo en uno de los objetivos principales que aborda la Comisión de Políticas Integrales para la Discapacidad de este Parlamento. El profesor Gangenmuller, que compareció ante esta Comisión, hacía hincapié cuando abogaba por las cuestiones de derecho penal a la igualdad que debía existir en todas y cada una de las normas de la legislación penal española, y a través de esta iniciativa, que de alguna manera va a poner de manifiesto cuál es la realidad de las mujeres discapacitadas maltratadas, podremos abordar desde ese análisis, con mucho mayor rigor, todos y cada uno de los objetivos que persigue en esa materia esta Comisión.

El señor **PRESIDENTE**: Hemos finalizado el orden del día. Antes de proceder a la votación, permítannos un minuto para ordenar las diversas iniciativas y lo que va a ser sometido a voto. Lo digo porque todavía hay algunas que están siendo transaccionadas. **(Pausa.)**

Vamos a comenzar las votaciones. **(El señor Gutiérrez Molina pide la palabra.)**

Señor Gutiérrez.

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: En la segunda proposición no de ley, sobre el etiquetado accesible, mi grupo va a votar los puntos por separado, tal como ha dicho nuestro portavoz, pero queríamos explicar nuestro voto. ¿Cuándo lo hacemos, si hay posibilidad, al final, antes?

El señor **PRESIDENTE**: Al final, turno de explicación de voto.

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: Muy bien, al final explicaremos el porqué vamos a votar cada punto de manera distinta.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Está usted solicitando que votemos punto a punto esa proposición?

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: No, lo ha dicho el señor Herrera. Nosotros lo que él diga.

El señor **PRESIDENTE**: Me tienen que hacer llegar.

El señor **HERRERA TORRES**: Les digo que voy a votar la totalidad de la proposición no de ley.

El señor **PRESIDENTE**: Pide que se vote separadamente cada punto de la proposición no de ley. Es el derecho. De acuerdo, no hay ningún inconveniente. Lo avala el Reglamento. Por tanto, como no han sido aceptadas enmiendas, así será. **(Rumores.)**

Les ruego un poquito de atención porque las votaciones tienen un punto de complejidad.

Empezamos con la proposición no de ley sobre medidas para el incremento de plazas de las personas con discapacidad en los trenes de alta velocidad, cuyo autor es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), en la que se ha llegado a un acuerdo con una fórmula transaccional: Punto 1. El Congreso insta al Gobierno a estudiar la ampliación de las plazas reservadas para así hacerlas autónomas en los trenes de alta velocidad. Punto 2. Dar un impulso a las comisiones que estudien el tema tarifario de los asistentes personales para aquellos casos estrictamente necesarios en que la persona con discapacidad no pueda desplazarse de forma independiente. Este es el texto que se somete a votación.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la segunda, proposición no de ley, sobre etiquetado accesible, que presenta el Grupo Parlamentario de Esquerra Republicana-Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya Verds, que será votada punto por punto porque no ha sido admitida ninguna enmienda.

Punto primero de esta proposición no de ley.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.
Punto segundo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, dos; en contra, 18; abstenciones, 16.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.
Punto tercero.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, tres; en contra, 34.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazado.
Punto cuarto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Punto quinto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Punto sexto.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado.
Punto séptimo.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobado. **(Rumores.)**

Si no tienen inconveniente, al final daremos un pequeño turno de explicación de voto.

Tercera proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno a que contemple las medidas necesarias de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, y que ha sido objeto de la siguiente transacción: Punto 1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a revisar la norma básica de Protección Civil, Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, para que se contemplen en dicha norma las necesidades de las personas con discapacidad en situaciones de emergencia y desastres naturales, para adaptarse a lo establecido en el artículo 11 de la Convención de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad. Punto 2. En el marco de los trabajos que se están llevando a cabo para la adaptación de nuestra legislación a la Convención

de la ONU sobre los derechos de las personas con discapacidad y de la nueva Ley de Protección Civil se contemplen las necesidades de las personas con discapacidad en todas las fases de la protección civil, tanto en acciones preventivas, en las de preparación, en las de intervención operativa y en las acciones de reparación o rehabilitación. Punto 3. Consultar con las organizaciones de personas con discapacidad la adaptación de las normas citadas a las necesidades específicas de estos colectivos. Punto 4. Que teniendo en cuenta las necesidades y demandas de las personas con discapacidad, estas se trasladen a los programas de las actividades formativas y se incrementen hacia la protección de este colectivo los objetivos y contenidos didácticos de las acciones formativas de la Escuela Nacional de Protección Civil.

En estos términos se somete a votación.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Cuarta proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno a que la Administración General del Estado establezca como requisito para la adjudicación de contratos públicos y para la concesión de subvenciones el cumplimiento de la obligación de reserva de empleo para trabajadores con discapacidad, cuyo autor es el Grupo Mixto. Se vota en los propios términos de la proposición no de ley defendida por la señora Díez.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 19; en contra, 18.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada.

Quinta proposición no de ley, relativa a la aprobación de forma inmediata de un proyecto de ley sobre la fiscalidad de los patrimonios protegidos para personas con discapacidad, que ha sido objeto de la siguiente enmienda transaccional: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a remitir a esta Cámara en el plazo de tres meses un proyecto de ley de mejora de la fiscalidad de los patrimonios protegidos.

El señor **HERRERA GIL**: Hábiles.

El señor **PRESIDENTE**: Digamos que en términos jurídicos hay que entender que como no se habla de días, en el caso de meses la doctrina jurídica interpreta que son tres meses, son de fecha a fecha. Con buena voluntad podemos entender que estamos hablando de periodo de sesiones. Es la única cautela. Estamos a finales de abril. Es decir que si finalizara en julio, que no es periodo ordinario y que no es hábil todavía, podríamos considerar, señor Vañó, que en ese caso hablaríamos de septiembre. El señor Vañó tiene la amabilidad de considerar esta interpretación extensiva y por tanto así será.

En estos términos votamos.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos a la sexta proposición no de ley, sobre la realización de una encuesta sobre violencia de género en la que se incluyan preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de las víctimas de violencia de género. También tiene una transacción a la que dio lectura el señor Garre y que repito para mayor seguridad: El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a efectuar una nueva macroencuesta sobre violencia de género que tenga en cuenta e incluya en la misma preguntas específicas referidas a la situación de discapacidad de la víctima de violencia de género, así como otras preguntas que analicen todas las circunstancias que han llevado al agresor a cometer un acto de violencia de género. En estos términos se somete a votación.

Efectuada la votación, dijo

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada por unanimidad.

Ahora sí pasaríamos al turno de explicación de voto. El señor Gutiérrez tiene la palabra.

El señor **GUTIÉRREZ MOLINA**: Con mucha brevedad, pero era obligatorio que el Grupo Parlamentario Popular explicara su intención de voto en cada uno de los puntos.

Nos hemos abstenido en el primer punto porque, tal y como ocurrió la semana pasada en la proposición no de ley que se vio en la Comisión de Sanidad, el grupo proponente se empeña en poner toda la responsabilidad sobre el etiquetado en braille en los establecimientos, en lugar de asignar esta responsabilidad al fabricante. Nosotros, en aquel entonces, propusimos una enmienda en la PNL sobre el etiquetado braille del medicamento para que dicha responsabilidad recayera sobre los fabricantes de medicamentos, por lo que parece coherente que mantengamos en este instante el mismo criterio. Por mor del consenso no hemos votado en contra y por eso nos hemos abstenido. El segundo punto es exactamente igual; dice respecto a la determinación de los comercios que quedarán obligados por las predicciones de la ley a etiquetar de forma accesible. Nos remitimos a nuestra explicación de voto del punto primero para no ser premiosos en la explicación. En el punto tercero ha quedado claro nuestro voto en contra porque lo consideramos excesivo, y como la predicción de un servicio de acompañamiento, etcétera, nos parece excesivo, proponíamos suprimirlo y por eso hemos votado en contra. De los puntos cuarto, quinto y sexto voy a hacer gracia a la Comisión de no explicar nuestro voto, pero sí en el último porque la ley obligará a los establecimientos farmacéuticos —dice el proponente— a etiquetar en braille o, en su caso, a complementar mediante dicho etiquetado la información ya existente

en los envases de los productos, haciendo constar en todos ellos y en todo caso la identificación y fecha de la caducidad de los mismos. Nosotros formulamos una enmienda a la Comisión de Sanidad en la proposición no de ley que en su día se presentó, por la que pedíamos que el Congreso de los Diputados inste al Gobierno a regular con la mayor brevedad la obligatoriedad por parte de los fabricantes de medicamentos de incluir la fecha de caducidad en el lenguaje braille en sus embalajes. Asimismo, hacíamos mención complementariamente a la Directiva 2004/27/CE, de 31 de marzo, con objeto de garantizar el acceso a los prospectos de los medicamentos. Por eso en mor del consenso hemos votado a favor, pero nos ha parecido oportuno señalar estas cautelas a los puntos en que nos hemos abstenido, al punto que hemos votado en contra y al punto que hemos votado a favor con poco entusiasmo, como es este séptimo.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Cano.

La señora **CANO DÍAZ**: Muy brevemente. Diré que nuestro voto negativo a todos los puntos de la proposición no de ley se basa en la coherencia política. Entendemos que se ha creado una comisión de trabajo donde se está redactando un texto para la aprobación de un real

decreto que regule las necesidades de las personas con discapacidad. En el punto sexto también entendemos que se está aplicando la Ley 49/2007, de 26 de diciembre. En cuanto al punto séptimo, se aprobó la semana pasada, como ya hemos repetido, una proposición no de ley que recogía el etiquetado de los medicamentos, por lo que no entendemos el cambio de voto de los distintos grupos políticos, aunque a lo mejor lo que priman son los intereses partidistas y electorales antes que otros intereses.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Herrera, aunque en su caso no es para explicación de voto.

El señor **HERRERA TORRES**: Quince segundos para decir que finalmente no hemos podido aceptar la transacción porque no había un plazo para aprobar el decreto-ley, que era lo que pretendíamos. Ese es el motivo por el que finalmente hemos tenido que someter a votación, y además porque la transacción nos ha llegado tan a última hora que ni tan siquiera la hemos podido trasladar.

El señor **PRESIDENTE**: Finalizada la sesión, se levanta la misma.

Eran las siete y cinco minutos de la tarde.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**